

SESIÓN ORDINARIA N°.117-2021

Acta de la Sesión Ordinaria N°.117-2021 celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón de La Unión por el medio virtual Aplicación ZOOM, el jueves 14 de octubre del año 2021, al ser las dieciocho horas con once minutos.

A continuación, el Presidente del Concejo Municipal da la bienvenida y procede a constatar la asistencia de los miembros que están de forma virtual:

DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTE DE FORMA VIRTUAL	
Alfredo Quirós Araya	PRESIDENTE MUNICIPAL
Diana Vanessa Andrade Chavarria	VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Mario Mora Marín	
Karla Espinoza Majano	
María de los Ángeles Brenes Oviedo	
Vladimir Mora Nájera	
Leonardo Jiménez Campos	
José Otilio Núñez Mora	
Oscar Sanabria Villalobos	
REGIDORES SUPLENTE PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Leda Patricia Hernández Castro	
Ricardo Granados Valverde	
Carlos Alberto Abarca Monestel	
Juana Zeneida Chaves Vargas	
Marjorie Sánchez Duarte	
Mariana Marcela Barquero Fonseca	
Karen María Vega Soto	
Ginette Alejandra Varela Villalta	
María Virginia Páez Valverde	
SÍNDICOS PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Miguel Humberto Salas Arguello	TRES RÍOS
Eddy Miguel Barquero Garita	SAN DIEGO
Vinicio Arrieta Cortes	SAN JUAN
Ana Margarita Bolaños Aguilar	SAN RAFAEL
Ana Isabel Solano Calvo	CONCEPCIÓN

Nain Geremar Abarca Monestel	DULCE NOMBRE
Marisol Brenes Vindas	SAN RAMÓN
José David Chavarría Quesada	RÍO AZUL
SÍNDICOS SUPLENTE PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Bernardita Vega Araya	TRES RÍOS
Johanna María Montoya Araya	SAN DIEGO
Victoria Cascante Chacón	SAN JUAN
Edwin Zúñiga Muñiz	SAN RAFAEL
Juan Manuel Serrano Bonilla	CONCEPCIÓN
Isabel Brenes Cambronero	DULCE NOMBRE
Álvaro Alcázar Hernández	SAN RAMÓN
Yolanda Madrigal Hernández	RÍO AZUL
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PARTICIPAN DE FORMA VIRTUAL	
Christian Torres Garita	Vivian María Retana Zúñiga
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Maribel Álvarez Mora	Licda. Evelyn Miranda Soto
VICEALCALDESA MUNICIPAL	ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Comprobada la asistencia, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, brinda un minuto de reflexión.

Concluido el minuto de reflexión, el señor Alfredo Quirós Araya Presidente, da a conocer el orden del día tal cual consta a continuación:

AGENDA

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Correspondencia recibida.
3. Informes de Comisiones.
4. Asuntos de los Señores(as) Regidores.
5. Asuntos de los Señores(as) Síndicos.
6. Asuntos del Sr. Alcalde.
7. Mociones y proposiciones.

Una vez conocida la Agenda, se procede en cumplimiento de esta a comenzar con cada uno de los temas, conforme se en listaron. Por lo cual se da inicio a continuación con el Capítulo Primero denominado: Aprobación de Acta anterior.

CAPÍTULO PRIMERO

Aprobación de Acta anterior.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que da inicio con el Capítulo Primero referente a la Aprobación de Acta anterior, sometiendo a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°116-2021, por lo cual solicita que se sirvan informar si hay alguna omisión, error o modificación.

Al no haber observaciones, omisión, error o modificación al Acta de la Sesión Ordinaria N°116-2021, se somete aprobación, tal y cual se detalla de la siguiente manera:

Artículo 1.-SE ACUERDA APROBAR, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°.116-2021, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NÁJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIRÓS ARAYA, ANDRADE CHAVARRÍA, JIMÉNEZ CAMPOS, NÚÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

Tratado el Capítulo Primero, se procede a continuar con el Capítulo Segundo denominado: Correspondencia recibida.

CAPÍTULO SEGUNDO

Correspondencia recibida.

El señor Quirós Araya Presidente de este Concejo Municipal procede a dar la bienvenida y el uso de la palabra a la señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, con la finalidad de dar inicio con el Capítulo Segundo referente a la Correspondencia.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal da las buenas noches a todos los presentes e inicia con la lectura de cada uno de los resúmenes de las notas que se tratarán en la Correspondencia del día de hoy.

Cabe manifestar, que debajo de cada uno de los enunciados que se trató en la Correspondencia de esta Sesión, se contempla el trámite brindado por el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal.

Artículo 2.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene oficio J.E.E.F.T.V, N.º 15-2021 suscrito por los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Fernando Terán Valls al Concejo Municipal, quienes remiten Informe de las labores realizadas como Junta.

Trámite: Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 3.-Se recibe correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio SM-0803-2021 suscrito por la señora Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza al señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, señor Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obras Públicas y Transporte, Gobiernos Locales del País, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas, Municipalidades de la Región de Pacífico Central y Diputados de la Asamblea Legislativa, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Esparza, declarando de interés público el proyecto “Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1”, del MOPT y CONAVI.

Trámite: Se toma debida nota

Artículo 4.-Se recibe correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio DSC-ACD-510-10-2021 suscrito por la señora Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás al Licenciado Elian Villegas Valverde Ministro de Hacienda, Doctor Oswaldo Aguirre Retana Director Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, Señores Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela FEDOMA, y Señores Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Tibás, que da apoyo a la Municipalidad de San José, con respecto al caso del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, sobre la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda; a fin de evitar el cierre de los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución.

Trámite: Se toma debida nota

Artículo 5.-Se recibe correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AL-CJ-22.548-OFIG-0852-2021 suscrito por la señora Marcia Valladares Bermúdez del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para estudio el proyecto: Expediente N° 22.548: “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR”, el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 6.-Se recibe correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, el cual contiene nota de fecha 6 de octubre de 2021 suscrita por el señor Daniel Boller Madrigal al Concejo Municipal, quien solicita dar trámite al Recurso de Revisión y Revocatoria de Disponibilidad del Servicio de Agua, además remite dicho Recurso de fecha 6 de octubre de 2021 en contra del acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°114-2021, que rechaza la disponibilidad de 82 pajas de agua.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos

Artículo 7.-Se recibe correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CEZC-028-2021 suscrito por la señora Gabriela Ríos Cascante del Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas, solicita el criterio en relación con el texto sustitutivo del proyecto de ley 22.391: LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA), el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 8.-Se recibe correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio Ref. 5616/2021 suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal de Belén a Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, 82 Municipalidades del país, Instituto Nacional de la Mujer y al Frente de Mujeres Políticas, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Belén, que respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas, además instan a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa aprobar el Proyecto de Ley, mediante Expediente Legislativo N°20.308.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 9.-Se recibe correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio MEMORANDO MLU-AI-468-2021 suscrito por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Máster. Cristian Torres Garita, Alcalde Municipal y Concejo Municipal, quien remite Advertencia N°AD-12-2021 sobre el aparente aumento en los nombramientos de interinos en plazas fijas y la creación de plazas en documentos presupuestarios distintos al presupuesto ordinario.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

El próximo martes precisamente vamos a conocer en la sesión extraordinaria un informe de la auditoría, en relación con los puestos y esta temática, y entonces, en realidad, creo que podríamos invitar a la Señora Auditora que va a estar presente en esta sesión extraordinaria, si puede referirse de una vez a este tema que tiene que ver en relación con el tema de Recursos Humanos de plazas fijas, interinatos y todo esto; entonces me parece que sería conveniente tal vez que la Señora Auditora puede hacer referencia a este tema, con la Advertencia AD-12-2021.

Trámite: Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración

Artículo 10.-Se recibe correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CPEM-071-2021 suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo se solicita el criterio en relación con el proyecto “LEY PARA LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y COLABORACION ENTRE MOPT Y MUNICIPALIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL”, expediente 22.676 el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 11.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio MEMORANDO MLU-AI-474-2021 suscrito por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal, quien remite las recomendaciones del Informe 004-2021 denominado: Informe de Auditoría de carácter especial sobre los cambios en el manual de puestos.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:
Es precisamente este tema, el tema del manual de puestos que vamos a conocer el próximo martes en la sesión extraordinaria, así que entonces, este informe 004-2021, tengámoslo a mano de manera que podamos hacer consultas a la Señora Auditora; al respecto voy a recomendar por favor a la Señorita Secretaria que tanto el número ocho como este que estamos viendo ahora, que es el número 10, sean remitidos a los correos de todos ustedes compañeros y compañeras para que el martes tengan la posibilidad de hacer consultas y aprovechar esta sesión extraordinaria, así que vamos a remitirlo a la Comisión de Gobierno y Administración.

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Una de las funcionarias de la Auditoria lo envió a todos nuestros correos institucionales ya, con respecto al informe 004.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Muy amable, muchas gracias, yo he tenido tantas cosas que realmente aun no lo he visto, pero aprovecharé lógicamente para darle la respectiva lectura, muy amable Doña Karla.

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Es para el resto de los compañeros, los síndicos, para los que lo quieran ver, también se les enviaron a ellos.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Magnífico, muchas gracias.

Trámite: Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 12.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, enviado por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Recursos Humanos y Funcionarios Municipales, indicando que dado a la importancia y la obligatoriedad de la vacuna contra el virus COVID 19 y con el fin de que se tomen las medidas del caso para su ejecución, comparte la publicación del decreto en La Gaceta del día de ayer.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 13.-Se recibe correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AL-CPAS-0658-2021 suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.675, “DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO”, el cual se adjunta. Cabe

manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 14.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio MLU-PRM-391-2021 suscrito por el Lic. Marvin Durán Vega Proveedor Municipal al Concejo Municipal, solicitando la aprobación de la Resolución Final en respuesta al Recurso de Objeción N°7012021000000006 presentado ante el Cartel 2021LA-000015-0004800001 CONTRATACION PARA ILUMINARIA LED EN AREAS PUBLICAS.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 15.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, enviado por el señor Jorge Tapia Vidal al Concejo Municipal, indicando que la Comisión de Salud de la Asociación Chilena de Municipalidades ACHM, está actualizando los datos del Concejal que Preside la Comisión de Salud de las Municipalidades, por lo cual solicita que le suministre dicha información.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite a la Administración ya que obviamente el Concejo Municipal no tiene una Comisión de Salud y cree conveniente que sea la Comisión Municipal de Emergencia la que pueda remitir esta información si así lo consideran pertinente.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 16.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio N° 168-SCMD-21 suscrito por el señor Alexander Díaz Garro Secretario del Concejo Municipal de Dota a los Diputados de la República, Señores: Ministerio de Educación Pública y Señores: Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Dota, quien da apoyo al Concejo Municipal de San Carlos para que se mantenga el Presupuesto Nacional del Ministerio de Educación Pública.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 17.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AL-CPAS-0727-2021 suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.629, “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS”, el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 18.-Se recibe copia de correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene copia del oficio MG-SM-ACUER-229-2021 suscrito por el señor Emanuel Quesada Martínez Secretario Municipal del Guarco a la Municipalidad de Heredia, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado del Guarco, quienes dan apoyo a la Municipalidad de Heredia, referente a Moción que presentó el Informe de la Comisión de la Mujer donde se acordó dar seguimiento al proyecto “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres” expediente No.20.3082.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 19.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el Oficio No104-S.M-2021 suscrito por la señora Juanita Villalobos Arguedas Secretaria Municipal de Montes de Oro al señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, señor Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obras Públicas y Transportes, Gobiernos Locales del País, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas y Diputados Asamblea Legislativa, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado, que da apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza mediante el Artículo V. inciso 1 del Acta N.112-2021 Sesión Ordinaria efectuada el lunes 4 de octubre del 2021.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 20.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio R.1170-2021 suscrito por el MBA. Allan Trigueros Vega Asesor de comunicación Universidad Estatal a Distancia a la Alcaldía y Concejo Municipal, quien remite invitación a formar parte del Museo Histórico Abierto y Digital (MHADI). Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 21.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, enviado por la señora Liza Loría Solano de la Proveeduría Municipal al Concejo Municipal quien envía nuevamente solicitudes de vistos buenos de pago a favor de las empresas GEOINTER e INVERSIONES MAREVE.

Trámite: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 22.-Se recibe correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, enviado por el Lic. Marvin Duran Vega Proveedor Municipal a la Municipalidad de La Unión, quien remite el oficio CIRCULAR DGABCA-0076-2021 suscrito por la señora Maureen Barrantes R. Directora General del Ministerio de Hacienda a los Máximos (as) Jerarcas Instituciones y Órganos del Sector Público, refiriéndose al uso obligatorio del SICOP.

Trámite: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 23.-Se recibe correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AL-DCLEAMB-08-2021 suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño Jefe del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial Ordinaria de Asuntos Ambiente, consulta el criterio del proyecto: “EXPEDIENTE N.º 22521 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 BIS, 9 BIS, 17 BIS, 17 TER, 17 QUÁTER, 17 QUINQUES, 17 SEXIES, 23 BIS, 29 BIS, 29 TER, 140 BIS, 169 BIS, 176 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE AGUAS, N°276, DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 24.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, enviado por la Alcaldía Municipal de La Unión, el cual contiene el oficio 0169-DTTIMC-PM-2021 suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano de la Unión Nacional de Gobiernos Locales al Alcalde de la Municipalidad de La

Unión y al Concejo Municipal de La Unión, quien remite el monto y datos con respecto a la afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Trámite: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 25.-Se recibe copia de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, el cual contiene copia del oficio MLU-DAM-1907-2021 suscrito por el señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal a la señora María Haydee Acuña, quien da respuesta a la Solicitud N° 8869699, sobre requerimiento de información.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 26.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio N° 167-SCMD-21 suscrito por el señor Alexander Díaz Garro Secretario Municipal de Dota al Alcalde de la Municipalidad de San José, Ministro de Hacienda, Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA y Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado, dando apoyo a la Municipalidad de Naranjo sobre el Presupuesto del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 27.-Se recibe Solicitud N°8869764 de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene nota de fecha 17 de octubre de 2021 suscrita por los señores Gerardo Tencio Cordero y Teresita Bonilla Barahona de la Junta Directiva de la Asociación Pro Desarrollo de las Ferias del Agricultor al Concejo Municipal, solicitando audiencia para tratar asuntos relacionados con la Feria del Agricultor en Tres Ríos.

Trámite: Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 28.-Se recibe Solicitud N°8869768 de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de la Unión, la cual contiene copia de nota de fecha 07 de octubre de 2021 suscrita por el señor Guillermo Camacho Calvo vecino de la Urbanización Sagrado Corazón de Jesús al Alcalde Municipal, solicitando a la Administración interponer sus buenos oficios para darle pronta solución al problema de residuos sólidos no tradicionales ubicados sobre el cauce de la Quebrada Monte, ya manifestado en solicitudes N°8860676 y N°8862753 presentadas anteriormente.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 29.-Se recibe Solicitud N°8869830 de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene oficio N°DREC-SEC06-129-2021 suscrito por el Mag. Juan Martín Rojas Gómez Supervisor de Centros Educativos al Concejo Municipal, quien presenta para consideración, ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio C.T.P Mario Quirós Sasso.

Trámite: Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 30.-Se recibe correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2021, enviado por la señora Gabriela Araya Camacho de la Asociación GS UNO Costa Rica al Concejo Municipal, confirmando la participación de la reunión virtual programada para el viernes 22 de octubre de 2021, contenida en el oficio MLU-SM-890-21-2020/2024, además remite link de la reunión a realizarse por la Aplicación Meet. Cabe manifestar que dicha información fue enviada a los integrantes de la Comisión Especial de Plan Regulador.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 31.-Se recibe correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2021, enviado por la señora Patricia Ramírez al Concejo Municipal, solicitando que se le conceda ayuda alimenticia, dado que tiene tres hijos y su situación económica es crítica.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 32.-Se recibe correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2021, enviado por la señora Brenda Hidalgo Asistente Administrativa de CANAESS Cámara Nacional de la Economía Social Solidaria al Concejo Municipal, invitando a participar de la Pasantía Internacional 2021 GIRA PROFESIONAL ISRAEL A FONDO del 22 al 30 de noviembre de 2021.

Trámite: Se remite a los correos electrónicos de los integrantes del Órgano Colegiado.

Artículo 33.-Se recibe correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2021, enviado por la señora Meriana Porras al Concejo Municipal, solicitando respuesta al oficio de fecha 03 de setiembre de 2021 el cual aún no ha sido respondido por el Concejo Municipal, con respeto al caso de Dispositivos de Seguridad, en Residencial Verde Vista.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 34.-Se recibe copia de correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2021, enviado por la Alcaldía Municipal, quien remite copia del oficio MLU-DAM-1770-2021 suscrito por el señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal a la señora Meriana Porras Marín, dando respuesta al Acuerdo N°1904, sobre peticiones referentes a los dispositivos de seguridad en Residencial Verde Vista.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

El punto 32 referente a la Señora Meriana, si no me equivoco, lo tiene la Comisión de Obras, no la Comisión de Jurídicos, no sé si Doña Marielos, para que una misma comisión.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Efectivamente lo tiene la Comisión de Obras.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Yo tenía idea de que se estaba remitiendo a la Comisión de Jurídicos, si no es así, por favor me disculpan, en vista de que incluso hay un Recurso de Amparo presentado por Doña Meriana que lógicamente creo que no permite dar trámite a ninguna otra gestión hasta tanto la Sala Constitucional resuelva el tema, sin embargo, no tengo ningún inconveniente en que los puntos 33 y 34 de la correspondencia, en vez de ir a la Comisión de Jurídicos los remitimos a la Comisión de Obras.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 35.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio MEMORANDO-MLU-AI-473-2021 suscrito por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Ing. Julieta Calvo Aguilar Directora de Tecnologías de la Información y Comité de Tecnologías de la Información, convocando a la presentación del Inicio de

Estudio N°EA-06-2021 “Auditoría de carácter especial para evaluar la conformación y adecuado funcionamiento del Gobierno de Tecnologías de Información y el Comité de Tecnologías de Información” (Estudio 445)”.

Trámite: Se remite a los correos electrónicos de los integrantes del Órgano Colegiado.

Artículo 36.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio MPO-SCM-480-2021 suscrito por la señora Edith Campos Víquez Secretaria del Concejo Municipal de Poas al Lic. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, Municipalidades del País, Ministerio de Obras Públicas y Transporte y Concejo Nacional de Vialidad, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Poas, dando apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, quienes solicitan al Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 37.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene copia de oficio DE-E-264-10-2021, suscrito por la señora Karen Patricia Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Asamblea Legislativa, refiriéndose al Acuerdo 188-2021 tomado por el Consejo Directivo de la UNGL sobre el Proyecto de Ley Expediente 22.671 “Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2022”.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 38.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CPEM-073-2021 suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo solicita el criterio en relación con el proyecto “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”, expediente 22.673 el cual se anexa. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 39.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio N°169-SCMD-21 suscrito por el señor Alexander Díaz Garro Secretario del Concejo Municipal de Dota a los Diputados de la República Asamblea Legislativa, Señores: Defensoría de los Habitantes, Señores: Patronato Nacional de la Infancia, Señores: Federación Nacional de Autobuseros y Señores: Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Dota, dando voto de apoyo al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Educación Pública.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 40.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene el Acuerdo con fecha de realización 04-10-2021, suscrito por la señora María Ester Carmona Ruiz Secretaria del Concejo Municipal de Nicoya a los Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado

por el Órgano Colegiado de Nicoya, que da apoyo para instar al Ministerio de Hacienda a incorporar presupuesto nacional para dar continuidad al programa de becas.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 41.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene copia de nota de fecha 11 de octubre de 2021, suscrito por el señor Marvin Valverde García Presidente Junta Directiva de ADI Villas de Ayarco al señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, solicitando ayuda para llevar a cabo el trámite ante el AyA de paja de agua para lote comunal bajo su administración y cuyo dueño registral es la Municipalidad.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 42.-Se recibe correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, enviado por el señor Juan Carlos Fonseca Fonseca al Concejo Municipal, solicitando respuesta del trámite presentado por el señor Walter Serrano, para cambio de uso de suelo, bajo Boleta N°8868910.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 43.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio SCMM-0476-10-2021 suscrito por la señora Marisol Calvo Sánchez Secretaria del Concejo Municipal de Moravia a las Municipalidades de todo el país y a la Municipalidad de Moravia, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Moravia, referente a la obligatoriedad para la aplicación de la Vacuna COVID-19.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 44.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CM-SC-001-60-2021 suscrito por la señora Karol Valverde Miranda Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados a las Municipalidades del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Desamparados, dando voto de apoyo a la Municipalidad de Sarchí en cuanto a la solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 45.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AL-CPETUR-540-2021 suscrito por la señora Nancy Vilchez Obando Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo consulta el criterio sobre el texto del expediente 22416, LEY PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN EL SECTOR TURISMO, el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 46.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, enviado por el señor José Pablo Salazar Jara a la Municipalidad de La Unión, informando que remite Gaceta en donde se indica lo correspondiente a la tercera notificación del caso en curso, referente al señor Freddy Calero. Luego de haberse cumplido el plazo improrrogable de 30 días hábiles.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 47.-Se recibe correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CM-SC-002-60-2021 suscrito por la señora Karol Valverde Miranda Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados al Presidente de la República de Costa Rica, a la Asamblea Legislativa y Municipalidades del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Desamparados que brinda apoyo a no recortar el Presupuesto del Ministerio de Educación Pública.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 48.-Se recibe correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AL-CPAS-0752-2021 suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de los que conforman el Órgano Colegiado en tiempo y forma.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 49.-Se recibe correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CM-SC-003-60-2021 suscrito por la señora Karol Valverde Miranda Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados a la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Desamparados quien da voto de apoyo a la Municipalidad de Pérez Zeledón, con respecto a Proyecto de Ley N° 21.424.

Trámite: Se toma debida nota.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Quiero hacer un brevísimo comentario con respecto a la compañera Secretaria que ya empezó a laborar para las comisiones, estamos en un proceso de adaptación, incluso me parece que, incluso lo voy a consultar con ustedes el día de mañana, que, si más bien le cambiamos el horario para que salga a las nueve de la noche en vez de salir a las ocho, porque hay comisiones que se alargan en la mayoría de los casos, lo que queremos es que también atienda la Comisión de Gobierno y Administración, que la Comisión de Gobierno siempre, como es claro, termina alrededor de las 9 de la noche, y luego también en relación con lo que tiene que ver con los anfitriones de las comisiones qué en adelante la instrucción va hacer que en el momento en que se inicia la sección todas las secciones van a ser grabadas y el anfitrión será el presidente de cada comisión, entonces para que ustedes estén enterados de manera que sea el Presidente de la comisión el que decida hasta el momento en que la comisión terminé, así que esos son dos puntitos, yo ruego y agradezco también que por favor nos estén dando la oportunidad de ir ajustando este tema de las comisiones de manera que, la idea es que Ángela dé el mejor servicio posible a cada comisión, estamos tras eso, esa es la voluntad, ese es el propósito, de antemano les agradecemos la colaboración; ahora entramos al Capítulo de Informes de Comisiones, por favor Señorita Secretaria sírvase compartir y dar lectura.

Tratado el Capítulo Segundo, se procede a conocer el Capítulo Tercero denominado: Informes de Comisión.

CAPÍTULO TERCERO

Informes de Comisión.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar el uso de la palabra a la señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, con la finalidad de dar inicio con el Capítulo Tercero referente a: Informes de Comisión, y así se sirva dar lectura a cada uno de los Informes que se presentaran el día de hoy.

Artículo 50.- Dictamen de la Comisión Especial de Deportes.

COMISION ESPECIAL DE DEPORTES # 21

Realizada el 08 de octubre del 2021.

Presentes:

Vladimir Mora, presidente
Juan Serrano
Karen Vega, secretaria

Roy Segura tesorero de la junta del Comité Cantonal de Deportes de La Unión

Ausentes con justificación:

Evelyn Miranda asesora legal
Mariana Barquero
Marisol Brenes
Luis Solano administrador del Comité Cantonal de Deportes de La Unión

Realizada de manera presencial en el salón de sesiones de la Municipalidad de La Unión

Empieza: 5:20 pm

Finalizó: 6:45 pm

Punto #1

Acuerdo #1

Convocar a los padres de familia de natación para el día 22 de octubre del 2021 de manera virtual a las 7:00pm, notificar al correo piligaritap28@gmail.com

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2039.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL DEPORTE.

Punto #2

Informativo

Se revisan varios temas: llaves del polideportivo y el reglamento de convenios de Oreamuno de bienes de inmuebles con instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad para crear uno para el Comité de Deportes y Recreación de La Unión.

Se conoce el Punto N°2 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto #3

Acuerdo#2

Convocar de manera virtual el día 15 de octubre del 2021 a las 5:00pm a las siguientes personas:

1. Roy Segura tesorero de la junta del Comité Cantonal de Deportes de La Unión
2. Luis Solano administrador del Comité Cantonal de Deportes de La Unión
3. Evelyn Miranda asesora legal

Tema: reglamento

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2040.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL DEPORTE.

Acuerdo #3

Solicitar al departamento de TI que para el día 15 de octubre del 2021 nos cambie la hora del link a las 5:00pm.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

En este caso Don Vladimir, ya la colaboradora Angela Brenes remitió el día de hoy el enlace de la reunión, nosotras ahora nos encargamos de remitir los enlaces de las comisiones del Concejo Municipal, entonces ya lo tiene, si no me equivoco fue a las 5 de la tarde.

El regidor Mora Nájera procede a manifestar lo siguiente:

Sí más bien, muchas gracias, Vivi, eso, como ya se les había mandado a ustedes, el dictamen, estaba puesto allí, pero ya después llevo el enlace, entonces no se quitó del dictamen, pero todo está bien, más bien, muchas gracias.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Entonces no es necesaria la votación de este acuerdo.

El regidor Mora Nájera procede a manifestar lo siguiente:

No señor.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Perfecto, muchas gracias Don Vladimir y Señorita Secretaria, estoy seguro que poco a poco vamos a ir mejorando. Entonces si mañana hay Comisión de Plan Regulador, voy a rogarle talvez a Don Leonardo o a Don Otilio, que ellos hagan la invitación mediante enlace porque no se puede, obviamente, crear dos enlaces a la misma hora, entonces por favor, para que tome nota don Otilio que es el Señor Presidente de la Comisión de Plan Regulador.

El regidor Núñez Mora procede a manifestar lo siguiente:

Muchas gracias.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

A usted, muy amable.

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial de Deportes, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión Especial de Seguimientos de Acuerdos.

Artículo 51.-Dictamen de la Comisión Especial de Seguimientos de Acuerdos.

INFORME DE COMISION DE SEGUIMIENTOS DE ACUERDOS #20

Realizada el día 10 de octubre del 2021

Inicia a las 4:40pm

De forma virtual

Finaliza a las 5:40 pm

Presentes:

María de los Ángeles Brenes Oviedo presidente

Mariana Barquero Fonseca

Karen Vega Soto secretaria

Juana Zeneida Chaves Vargas

Eddy Barquero Garita

PUNTO#1

Informativo

- 1- Se revisan los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria **#114-2021** del día **30 de setiembre del 2021** siendo del **MLU-SM-846-21-2020-2024** al **MLU-SM-882-212020/2024** y se incorporan al reporte de seguimiento de acuerdos.
- 2- Se revisan la remisión de los oficios que se presentaron por parte del señor alcalde en sesión **#114-2021** del día **30 de setiembre del 2021** en atención al acuerdo **#1068** adoptado por el Honorable Concejo Municipal de la Unión, siendo del **MLU-DAM-1845-2021** al **MLU-DAM-1854-2021**.
- 3- Se revisan los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria **#116-2021** del día **07 de octubre del 2021** siendo del **MLU-SM-883-21-2020-2024** al **MLU-SM-903-212020/2024** y se incorporan al reporte de seguimiento de acuerdos.

- 4- Se revisan la remisión de los oficios que se presentaron por parte del señor alcalde en sesión **#116-2021** del día **07 de octubre del 2021** en atención al acuerdo **#1068** adoptado por el Honorable Concejo Municipal de la Unión, siendo del **MLU-DAM-1888-2021 al MLU-DAM-1890-2021**.

Se conoció el Dictamen de la Comisión Especial de Seguimientos de Acuerdo, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial de Seguimientos de Acuerdos, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.

Artículo 52.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.

Comisión de Ambiente

Leonardo Jiménez Campos (Presidente)
Otilio Núñez Mora (Secretario)
Mariana Barquero
Mario Mora Marín

Catalina Pérez Vargas ASMOCICU
Luis Andrés Monestel Cintrón

Punto 1. Atención al Movimiento Cívico

Catalina Pérez vicepresidente de la Asociación Movimiento Cívico del cantón de La Unión. Consulta sobre el trabajo en dos temas: Parque Ambiental y La Carpintera. Sobre el tema de seguridad señala que se debería reducir el ingreso y dotar de mayor seguridad además de invitar a grupos scouts a visitar y dar guía a los usuarios.

Se les comentan los avances con respecto a charlas con organizaciones en la zona dirigida a estudiantes además de coordinación con el INA para suministrar cursos de guía turístico. Se le comunica sobre los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en el sentido de frenar las construcciones ilegales situación que desdichadamente continúa.

La Carpintera

Agrega que hay que dar seguimiento al tema de La Carpintera y las acciones del alcalde en este sentido sumado al de construcciones ilegales. “Debemos organizarnos y unirnos con el Concejo Municipal para presentar un incumplimiento de deberes si procede. Propone hacer cartas de organizaciones donde se pida que se tomen acciones reales firmadas por las organizaciones y la ciudadanía.

Luis Monestel El problema de La Carpintera es un problema no solo del cantón y se requiere del trabajo conjunto para frenar los daños. Nos vamos a quedar sin La Carpintera y es indignante.

Mario Mora el tema me tiene desconcertado estamos ante una clara falta de interés de la parte administrativa, definitivamente hay que tomar acciones legales. Vamos para dos años y no se ejecuta lo dicho por la Sala Constitucional. Siempre hay un pretexto para no accionar por parte de la administración. He pedido información y el alcalde hace caso omiso a las peticiones que he hecho. Estoy de acuerdo en apoyar a las organizaciones en esta lucha. Se habla mucho y no se avanza nada. Si hay que llevarlo al ministerio público hay que hacerlo. Si no quiere ejecutar que se vaya para la casa. Esto es molesto para todos.

Otilio Núñez: Es importante tener una reunión con la fiscalía para darle seguimiento a este tema.

Al Honorable Concejo Municipal SESION

1.ACUERDO. Reunión 22 de octubre 7:00 p.m. virtual Invitar Tiribí, ASMOCICU, COLAC, Unidos Por La Carpintera un representante de cada organización. Se les remita encale respectivo.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2041.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.1 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

2.ACUERDO. Se convoque al Ing. Ricardo Laurent Gestor Ambiental municipal para el viernes 15 de octubre a las 6:00 p.m. tema Reglamento Parque Ambiental Rio Tiribí.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2042.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.2 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 53.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.

Comisión de Cultura 11 de octubre de 2021

Inicia **8:00 p.m.**
Concluye **9:00 p.m.**

Presentes:

Karla Espinoza Majano (**Presidente**)
Leonardo Jiménez Campos (**Secretario**)
Alfredo Quirós Araya

PUNTO 1. Se recibe oficio **R.1170 2021 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) firmada por Allan Gerardo Trigueros Vega Asesor de Comunicación (UNED)**

Asunto: Invitación a formar parte del Museo Histórico Abierto y Digital (MHADI)

Estimados/as señores/as:

Reciban un atento saludo de parte de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Por este medio, la UNED desea presentarles el *Museo para vivir la Historia de forma Abierta y Digital* (MHADI), primera entidad de esta naturaleza al aire libre y al alcance de todo público a lo largo del territorio nacional, que busca favorecer una identidad renovada, fortalecida y compartida por las diferentes generaciones que forman la sociedad costarricense del bicentenario.

Con este proyecto se pretende convertir la transformación digital en oportunidades para escalar la democratización del conocimiento, particularmente, de nuestra historia patria, que interese a todos los públicos, de frontera a frontera y desde las diferentes miradas: niños/as, jóvenes, personas adultas, sin distinción de escolaridad, estudiantes, docentes, migrantes, turistas, y otros.

Al Honorable Concejo Municipal

ACUERDO. Recomendamos al Concejo Municipal ser parte del Museo Abierto Digital y solicitamos nos envíen el Kit de stickers de QR para espacios públicos. Favor notificar dicho acuerdo al correo: djimenez@uned.ac.cr

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2043.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 54.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N°MLU-CAJ-001-2021.

Acta número uno correspondiente a la reunión número 1 celebrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 12 de octubre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señora Diana Andrade Chavarría, Presidente
Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señora Karla Espinoza Majano
Señor Vladimir Mora Nájera
Señor Oscar Sanabria Villalobos

Además, se cuenta con la participación de: Señora Evelyn Miranda, Asesora Legal.

INVITADOS:

Señor Carlos Mora Cubero, Representante Condominio Vertical Casa Madrid

CONVOCADOS:

No hay

Orden del día

1. Recibimiento del señor Carlos Mora Cubero, Representante Condominio Vertical Casa Madrid
2. Proyecto de Ley para INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA EXPEDIENTE 22.520
3. Proyecto de Ley “EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, Expediente No 22.450
4. Proyecto de Ley “LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA”, el expediente 22542
5. Proyecto de Ley PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA. EXPEDIENTE 22.520.
6. Oficio ALCJ-22242-0616-2021 denominado: ADICION DE UN PARRAFO FINAL AL ARTICULO 104 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCION DE LA CONTRIBUCION ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS.
7. Se recibió oficio MLU-DAM-1703-2021 de fecha 09 de setiembre de 2021, que es remisión del MEMORANDO MLU-DIDECU-367-2021 en atención al acuerdo del Concejo Municipal 1785, relacionado con solicitud de UFINT sobre aplicación del artículo 15 de la Ley de Contratación Administrativa número 7494..

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos en Sesión Ordinaria N° 2021 celebrada el de julio de 2021 por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto N°1

Se recibe al señor Carlos Eduardo Mora Cubero, Representante del Condominio Vertical Comercial Plaza Madrid, el cual da una explicación más detallada del Recurso de Apelación presentado por su persona ante este Concejo Municipal.

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ001-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, BRENES OVIEDO, ESPINOZA MAJANO, SANABRIA VILLALOBOS Y MORA NAJERA

ACUERDOS:

- 1- Se acuerda revisar el Recurso de Apelación presentado para tener más conocimiento al respecto y se discutirá el próximo martes. (Informativo).

Se conoce el Punto N°1.1 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

- 2- Convocar al señor Horacio Chacón Fonseca del Departamento de Patentes para la próxima sesión de la Comisión, el martes 19 de octubre de 2021, a las 5:30pm.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2044.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.2 DE LA COMISION DE JURIDICOS.

Punto N°2

Se recibe de la Asamblea Legislativa proyecto de Ley denominado: Ley “EXONERACIÓN DE PAGOPARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DELAPERSONA JOVEN. El propósito de este proyecto es que se exonere en la publicación de la Gaceta, partiendo del hecho de que dicho comité carece de recursos, a nivel nacional las deficiencias Reglamento son muchas veces por la falta de Presupuesto. Esta ley lo que pretende es exonerar esa publicación de la Gaceta.

DECISIÓN N°CAJ002-21

Con votación positiva de los cinco regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Andrade Chavarría, Brenes Oviedo, Espinoza Majano, Sanabria Villalobos y Mora Nájera

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Aprobar el Proyecto de Ley sobre la “EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, remitido por la Asamblea Legislativa.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2045.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2.- DE LA COMISION DE JURIDICOS.

Punto N°3

Se recibe oficio AL-CPOECO-1498-2021 de fecha 1 de octubre 2021, tramitado en Expediente N° 22.542 denominado “LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA. Este proyecto de Ley lo que pretende es incentivar dentro de la atracción, para que empresas extranjeras vengan a este país a invertir en tecnología e innovación y dar incentivos a esas empresas, como exoneración de impuestos. Dichas empresas generarán fuentes de empleo.

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ003-21

Con votación positiva de los cinco regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Andrade Chavarría, Brenes Oviedo, Espinoza Majano, Sanabria Villalobos y Mora Nájera.

ACUERDO

Aprobar el proyecto de Ley remitido por la Asamblea Legislativa “LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA. Expediente N.º. 22.542

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2046.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3.- DE LA COMISION DE JURIDICOS.

Punto N°4

Se recibe documento para consulta sobre texto dictaminado LEY PARA TRANSFORMACION ACIUDADES INTELIGENTES. El objetivo de esta Ley es hacer las ciudades más inteligentes con la Tecnología. El Poder Ejecutivo a través del Rector de Telecomunicaciones y previa recomendación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, establecerá vía Reglamento las disposiciones o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de

acatamiento obligatorio para todas la Municipalidades del país en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales.

DECISIÓN N°CAJ004-21

Con votación positiva de los cinco regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Andrade Chavarría, Brenes Oviedo, Espinoza Majano, Sanabria Villalobos y Mora Nájera

Esta Comisión de Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se acuerda aprobar el proyecto enviado por la Asamblea Legislativa LEY PARA TRANSFORMACION A CIUDADES INTELIGENTES

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2047.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°4.- DE LA COMISION DE JURIDICOS.

Punto N°5

Se recibe de la Asamblea Legislativa Proyecto de Ley PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA. EXPEDIENTE 22.520. El objetivo de este proyecto es que las entidades públicas que intervienen en los trámites y requisitos para la construcción de infraestructura del sector, trabajen de manera coordina y con la mayor celeridad. Con el propósito de incentivar la ampliación y la cobertura de las telecomunicaciones en todo el país, bajo un marco eficiente y ordenado. Tiene relación con las torres de Telecomunicaciones, con esta Ley pretenden acelerar los tipos de permisos, para que pueda haber torres de Telecomunicaciones y que se vaya acorde con la telecomunicación.

DECISIÓN N°CAJ005-21

Con votación positiva de los cinco regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Andrade Chavarría, brenes Oviedo, Espinoza Majano, Sanabria Villalobos y Mora Nájera

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se acuerda enviar la siguiente recomendación al citado proyecto: “El Poder Ejecutivo y Legislativo deberán de tomar todas las medidas necesarias, con el objetivo de que la instalación de dichas torres no afecte a terceros, en este caso, la propiedad privada y se efectúe un reajuste a las tarifas de pago a los municipios, ya que actualmente las tarifas que tienen son prácticamente irrisorias así como se han evidenciado en las experiencias vividas en la Municipalidad de La Unión donde algunas de estas edificaciones han entorpecido el libre tránsito así como violentado la Ley 7600 .

Además, se han tenido posiciones en contra a estas acciones por parte de la ciudadanía, muchas de ellas ante este Concejo Municipal, así como en los diferentes medios locales en sus Redes Sociales.

Así mismo, instamos a su proponente, así como a la Comisión Legislativa encargada analizar estos procesos con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte al ser este el ente rector encargado de las autorizaciones cuando estas torres se encuentran sobre carreteras públicas. Si bien es cierto el avance en las Telecomunicaciones son esenciales se deben desarrollar de manera eficiente y sin violentar el derecho al libre tránsito y afectar la propiedad privada.

El regidor Mora Marín procede a manifestar lo siguiente:

Si, es que cuando leyeron ahí, más arribita dice que las tarifas son significativas, más bien son insignificantes, más bien son muy pequeñas, porque significativas significa que están buenas.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Estaba buscando algún sinónimo, talvez tarifas irrisorias. En este en específico, como comisión no quisimos apoyar o no este proyecto de ley, más si enviar esta pequeña sugerencia, al proyecto y a su proponente en este caso, entonces el acuerdo que estaríamos tomando es que se envíe este pequeño comentario o sugerencia a la Asamblea Legislativa con respecto a este proyecto de ley.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Perfecto, vamos a votar el acuerdo.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2048.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°5.- DE LA COMISION DE JURIDICOS.

Punto N°6

Se recibe de la Asamblea Legislativa con fecha 07 de octubre de 2021, el oficio ALCJ-22242-0616-2021 denominado: ADICION DE UN PARRAFO FINAL AL ARTICULO 104 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO LEY PARA REGULAR LAPRESCRIPCION DE LA CONTRIBUCION ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS. Este proyecto se refiere a los Partidos Políticos que se encuentran inactivos.

DECISIÓN N°CAJ006-21

Con votación positiva de los cinco regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Andrade Chavarría, Brenes Oviedo, Espinoza Majano, Sanabria Villalobos y mora Nájera

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Aprobar el proyecto de ADICION DE UN PARRAFO FINAL AL ARTICULO 104 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCION DE LA CONTRIBUCION ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2049.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°6.- DE LA COMISION DE JURIDICOS.

Punto N°7

Se recibió oficio MLU-DAM-1703-2021 de fecha 09 de setiembre de 2021, que es remisión del MEMORANDO MLU-DIDECU-367-2021 en atención al acuerdo del Concejo Municipal 1785, relacionado con solicitud de UFINET sobre aplicación del artículo 15 de la Ley de Contratación Administrativa número 7494.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Yo creo que en próximos dictámenes, lo anterior en donde se da todo ese detalle que casi se repite de nuevo en el acuerdo, podemos dejarlo como parte del acta de la comisión y talvez podemos avocarnos, es una respetuosísima recomendación que en el dictamen venga expresamente los puntos que el Concejo debe aprobar ya que ha sido muy detallado el análisis que la comisión ha hecho y por lo tanto quien quiera estar seguro o que nos pidieran eventualmente alguna información adicional, en el acta de la comisión la podemos tener; procedemos al primer acuerdo.

7.1 Informa el señor Alcalde que en atención al acuerdo del Concejo Municipal No. 1785, comunicado mediante el oficio No. MLU-SM-691-21-2020/2024, que a la letra solicita:

ACUERDO: Solicita a la Administración Municipal todos los oficios y elementos de prueba contenidos en las solicitudes mencionadas por la solicitantes sean las números 8867575 y 8867301, para tener conocimiento específico de las peticiones de la solicitante y poder resolver conforme a derecho.

7.2 En atención a dicho acuerdo municipal, el señor Alcalde nos remitió el MEMORANDO MLU-DIDECU-367-2021 recibido en su Despacho vía correo electrónico en fecha 03 de setiembre de 2021 y que fue suscrito por el Arquitecto José Carlos Barrantes Cubillo, Coordinador Planificación Urbana y Construcción, dejando de manifiesto que:

Con el fin de dar respuesta al oficio MLU-SM-691-21-2020-2024, fechado 13 de agosto del 2021, se informa que se hace inspección sobre los puntos para la ubicación de postes de telecomunicaciones solicitados por la empresa UFINET, tramites boletas 8867575 y 8867301. En dichas boletas se solicita al Concejo Municipal la autorización para la instalación de postes de telecomunicaciones en lotes de administración municipal.

En el siguiente informe de inspección, se presentan fotos de los sitios inspeccionados, solicitados por UFINET; con un montaje (elemento gris) de la posible ubicación de los postes de telecomunicaciones donde además se aprecia la acera, la calle y el entorno existentes. Esto con el fin de que sirva de

insumo al concejo municipal o la comisión correspondiente para la decisión de si se permite o no la instalación de los postes en dichas zonas municipales.

Se solicitó a la Unidad Técnica de Gestión Vial informe relacionado con los derechos de vía en los sitios donde se busca ubicar los postes de telecomunicaciones.

El poste se quiere ubicar en la zona verde existente entre la acera y la calle. La acera mide 1.20 mts y la zona verde mide 0.80cms. Se ubicaría al frente del límite de dos propiedades las cuales al parecer no tienen construcción..

La acera cumple con el ancho mínimo que solicita la Ley 7600.

El poste se busca ubicar en la zona verde que existe entre la acera y la calle, frente al límite de dos propiedades.

La acera mide 1.50 mts y la zona verde 1.00 mts. El ancho de la acera cumple con la Ley 7600

El poste se quiere ubicar en la zona verde existente entre la acera y la calle frente a la fachada de dos viviendas, en el límite de dos propiedades con casa de habitación. La acera mide 1.85 mts y la zona verde mide 0.70 cms. En el punto donde se busca ubicar el poste, existe ya un poste de luz y el mismo sirve para la acometida eléctrica de las viviendas que se ubican al frente.

Frente al sitio donde se busca ubicar el poste, ya existe un poste de telecomunicaciones perteneciente al ICE. Menos de 10 mts de distancia entre el punto propuesto y el poste perteneciente al ICE. La acera mide 1.94 mts. La zona verde 0.60 cm.

El poste se quiere ubicar en la zona verde existente paralela a la acera. La acera mide 1.05 mts de ancho (incumple con Ley 7600). Según consulta de la Unidad Técnica Vial, el ancho de derecho de vía es de 14 mts. Se podría colocar el poste dentro del derecho de vía indicado.

Se anexa copia del informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial MLU-UTGVM-372 2021.

Por lo tanto, se considera importante analizar y tener en cuenta lo encontrado en cada sitio solicitado. No se observa problema en la mayoría de los sitios de la posible instalación de los postes, a excepción de los puntos 1 y 2 de la boleta 8867575 los cuales se recomienda sean reubicados. Ver detalle descrito en dichos puntos.

Es importante indicar que la autorización o aprobación de la utilización de los presentes espacios solicitados por la empresa UFINET para la instalación de postes de telecomunicación; queda a consideración final del Concejo Municipal.

7.3 Se nos remitió el oficio **MLU-UTGVM-372-2021** del funcionario municipal Rafael Matamoros al arquitecto. José Carlos Barrantes Dirección de Desarrollo y Control Urbano relacionado con la Inspección de Puntos de Instalación de postes UFINET en donde le manifiesta que

En atención a la solicitud realizada vía correo electrónico en el que indica y copio textualmente:

"...por favor hacer inspección por parte de su departamento con el fin de verificar si todos los puntos son parte del ancho de vía y si son de administración municipal, si los puntos podrían generar algún problema a futuro con relación a posibles ampliaciones de vía o trabajos planteados a corto plazo por su departamento en dichas zonas...", ante lo anterior le indico lo siguiente:

Me permito indicarle que el día 02 de setiembre del año en curso se realizó inspección de cada uno de los puntos indicados y se brinda el detalle de las dimensiones donde se pretenden colocar los Postes.

1. Urbanización Paso Real. San Diego COORDENADAS 9.900852 -84.0109920 / 498794.601 1094778.858 Ancho total de Acera y Zona Verde: 2.00 metros Ancho de Acera: 1.20 metros Ancho de Zona Verde: 0.80 metros

Estado: No compromete el Derecho de vía Municipal ni incumple con la Ley 7600

2. Urbanización Santiago del Monte. San Diego COORDENADAS 9.89580734 -83.99819378 / 500198.076 1094220.919 Ancho total de Acera y Zona Verde: 2.50 metros Ancho de Acera: 1.50 metros Ancho de Zona Verde: 1.00 metros

Estado: No compromete el Derecho de vía Municipal ni incumple con la Ley 7600

3. Urbanización La Torre. Tres Ríos COORDENADAS 90438392 -8398670895 / 501457.501 10951690484 Ancho total de Acera y Zona Verde: 2.55 metros Ancho de Acera: 1.85 metros Ancho de Zona Verde: 0.70 metros

Estado: No compromete el Derecho de vía Municipal ni incumple con la Ley 7600

4. Urbanización Entebbe. San Rafael . Entrada urbanización COORDENADAS: 9.906315 -83.960930 / 5042840403 1095383.276 Ancho total de Acera y Zona Verde: 2.54 metros Ancho de Acera:

1.94 metros Ancho de Zona Verde:

0.60 metros

Estado: No compromete el Derecho de vía Municipal ni incumple con la Ley 7600, se encuentra una torre similar a menos de 15 metros

5. Urbanización Entebbe. San Rafael. Adentro de la urbanización COORDENADAS: 9.90716786 -8396171145 / 504198.699 1095477.589

Ancho total de Acera y Zona Verde: 1.05 metros Ancho de Acera:

1.05 metros Ancho de Zona Verde:

No posee zona verde

Estado: no se puede colocar en la acera por que incumple con la Ley 7600, en este sector se puede colocar después de la acera por que el ancho de derecho de vía corresponde a 14 metros

7.4 vez revisada la información remitida por las entidades municipales competentes en la materia y a la luz de los hechos y del principio de legalidad,

Se procede a someter a votación, por parte de los integrantes de la Comisión cada una de las Ubicaciones, quedando las siguientes votaciones internas:

Ubicación número 1 de este Punto número 9 del Dictamen, por lo cual los 4 regidores presentes Vladimir Mora Nájera, Karla Espinoza Majano, Marielos Brenes y Diana Andrade Chavarría VOTAN A FAVOR.

Se somete a votación aprobar la Ubicación número 2, los 3 regidores presentes al momento de la votación Karla Espinoza Majano, Marielos Brenes Oviedo y Diana Andrade Chavarría SE VOTA A FAVOR.

En la Ubicación número 3, los 3 regidores presentes al momento de la votación Karla Espinoza Majano, Marielos Brenes Oviedo y Diana Andrade Chavarría SE VOTA A FAVOR.

En la Ubicación número 4, los 3 regidores presentes al momento de la votación Karla Espinoza Majano, Marielos Brenes Oviedo y Diana Andrade Chavarría VOTAN EN CONTRA.

En la Ubicación número 5, los 3 regidores presentes al momento de la votación Karla Espinoza Majano, Marielos Brenes Oviedo y Diana Andrade Chavarría. VOTAN EN CONTRA

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos:

1. -Aprobar la Ubicación N°1 Paso Real. San Diego COORDENADAS 9.900852 -84.0109920 / 498794.601 1094778.858 Ancho total de Acera y Zona Verde: 2.00 metros Ancho de Acera: 1.20 metros Ancho de Zona Verde: 0.80 metros Estado: No compromete el Derecho de vía Municipal ni incumple con la Ley 7600 .

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2050.-

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7.1- DE LA COMISION DE JURIDICOS. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, ANDRADE CHAVARRIA, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

LOS REGIDORES QUIROS ARAYA Y JIMENEZ CAMPOS VOTAN NEGATIVAMENTE.

El regidor Jiménez Campos justifica su voto negativo manifestando lo siguiente:

Yo lo había dicho en una anterior sesión sobre el mismo tema de las torres de comunicación o postes de telecomunicación, que está justificación conste en todo lo referente a este tema; la colocación de torres o postes de comunicación privados considero violentan lo que la legislación establece sobre lo que es una acera, un pedazo peatonal o una vía pública, que debe de ser en todo momento y en todo caso, a mi parecer, de uso y aprovechamiento de los ciudadanos, si estos dispositivos disminuyen la libertad de tránsito peatonal y se convierten en obstáculos para los peatones, sumado a lo anterior, considero que colocar estos postes en terrenos públicos afecta a los propietarios colindantes y el valor de sus propiedades, se convierte un gravamen indirecto para los vecinos, las empresas deberían buscar un lugar privado que disminuya la afectación a los ciudadanos y sus prioridades, sumado a lo anterior violenta claramente la autonomía municipal sobre su territorio, garantizada en la Constitución Política de nuestro país y la obligatoriedad de que toda actividad lucrativa dentro del territorio Cantonal deba pagar una licencia o patente municipal, es mi palabra Señor Presidente.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal justifica su voto negativo manifestando lo siguiente:

Gracias Don Leonardo. En lo que a mí respecta, en realidad suscribo íntegramente el criterio del Señor Don Leonardo, agrego a eso que la ley de movilidad peatonal a la cual no hemos entrado en el reglamento, tiene serias limitaciones a este tipo de estorbos, perdónenme el termino, en las vías públicas, y realmente el beneficio desde el punto de vista económico para el municipio es, y ya lo decían los compañeros de la comisión en el dictamen que se aprobó recién, qué es claro que no beneficia en nada prácticamente el presupuesto municipal y aun cuando los ingresos del municipio fueran muy importantes, de alguna forma si se está violentando el libre tránsito de los peatones, de la gente de a pie, de las personas, de niños minusválidos, de ancianos, incluso el tema de movilidad peatonal con las aceras vamos a tener que entrarle, yo se los envíe a los correos de todos ustedes porque si es un tema grueso, es un tema de futuro y yo creo que no podemos seguir, es mi criterio, no podemos seguir llenando de estorbos las zonas en donde los ciudadanos deberían de caminar con tranquilidad, dejo claro que desde el punto de vista jurídico en que fue analizado este tema, porque por parte de la comisión sin duda alguna que sí que no tiene sentido ningún reparo e incluso tampoco cuestionó el trabajo de los compañeros de la comisión, es tal y como lo planteó un asunto de principio.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Gracias Señor Presidente, nada más quiero hacer una acotación, concuerdo con lo que dice ambos en caso generales, en particular estos los analizo la comisión como mencionaba individualmente por varios aspectos, uno de esos es que por lo menos en estos que se aprobaron por la comisión, no estarían colocándose en las aceras, por eso ahí venía en la zona verde en dónde se estaría colocando y estaría la acera, claramente a raíz de, creo que como hemos aprendido y que efectivamente se han aprobado, no necesariamente por este Concejo, algunas instalaciones en dónde evidentemente se ha violentado y así lo hicimos saber inclusive en este proyecto del libre tránsito y la ley 7600, por lo menos en estos en particular no estarían violentando esas dos acciones, y nada más recordarles que este proyecto, también una de las razones del porque lo votamos de esa forma es porque responde a la red del Bicentenario en dónde estaría dotando también de más alternativas tecnológicas para suplir de internet a la mayoría la población, en lo particular creo que responde mucho a lo que he venido tratando de evidenciar en este Concejo Municipal y es en darle internet a la ciudadanía, en este caso como ustedes saben, para que las personas menores de edad también tengan ese acceso a las tecnologías y que esa forma pueda como país conectarse y avanzar en este tema, como dije, concuerdo con muchos de los temas pero en particular fue uno de los temas en que nos centramos y que a ustedes más adelante van a ver, en dónde los dos que no aprobamos es respectivamente porque decíamos que no están respetando esos dos principios fundamentales como es el libre tránsito y que no se violente la ley 7600. Gracias Señor Presidente.

El regidor Mora Nájera procede a manifestar lo siguiente:

Quería enfatizar lo que he dicho siempre desde un principio cuando se dio el tema de estas torres de telecomunicaciones, yo he estado en contra, sin embargo se ve obligado a votar porque hay un principio de legalidad al que yo debo acogerme y hay un criterio técnico de la Administración en donde nos dice que cumple con todo lo que la ley les exige, entonces no me queda de otra que votarlo, incluso cuando lo vote en la comisión, dije lo votó bajo protesta, porque no estoy de acuerdo en que se coloque como ustedes lo dijeron, esos estorbos en las vías públicas y se violente también la ley 7600 e igual como decía mi compañero Leo, que estoy totalmente de acuerdo con lo que él dijo, desvalora concretamente las propiedades de los vecinos que viven al frente en donde va a poner estas torres. Entonces sí estoy totalmente en contra, pero me veo obligado porque así la ley me lo exige. Gracias señor Presidente.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Gracias Don Vladimir. Una acotación breve a lo que planteó la compañera Diana, yo creo que esto es para internet 5G, por lo que he leído y estaba estudiando sobre el tema, internet 5G implica el cambio de

tecnología, por lo tanto todos los dispositivos que tenemos todos en este momento, entiendo y si hay criterios técnicos al respecto por favor me lo aclaran, de que tendríamos que cambiar dispositivos llámese teléfonos celulares, tablets, notebooks, PC's, en fin, es una tecnología que lamentablemente pareciera que no va a llegar tan fácilmente a dónde quisiéramos, y yo con usted estoy Doña Diana; no estoy en contra del desarrollo, pero si está en contra de que sigamos llenándonos de postes y más postes; voy a seguir votando a favor los demás, quería dejar mi protesta clara sobre este tipo de dispositivos en cuanto a este primero.

2. -Aprobar la Ubicación N°2 Urbanización Santiago del Monte. San Diego COORDENADAS 9.89580734 -83.99819378 / 500198.076 1094220.919 Ancho total de Acera y Zona Verde: 2.50 metros Ancho de Acera: 1.50 metros Ancho de Zona Verde: 1.00 metros Estado: No compromete el Derecho de vía Municipal ni incumple con la Ley 7600

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2051.-

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7.2- DE LA COMISION DE JURIDICOS. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIROS ARAYA, ANDRADE CHAVARRIA, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

EL REGIDOR JIMENEZ CAMPOS VOTAN NEGATIVAMENTE.

El regidor Jiménez Campos indica que sería la misma justificación que dio anteriormente en el punto 7.1.

3. -Aprobar la Ubicación N°3 Urbanización La Torre. Tres Ríos COORDENADAS 90438392 -8398670895 / 501457.501 10951690484 Ancho total de Acera y Zona Verde: 2.55 metros Ancho de Acera: 1.85 metros Ancho de Zona Verde: 0.70 metros Estado: No compromete el Derecho de vía Municipal ni incumple con la Ley 7600

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2052.-

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7.3- DE LA COMISION DE JURIDICOS. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIROS ARAYA, ANDRADE CHAVARRIA, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

EL REGIDOR JIMENEZ CAMPOS VOTAN NEGATIVAMENTE.

El regidor Jiménez Campos indica que sería la misma justificación que dio anteriormente en el punto 7.1.

4. -Rechazar la Ubicación N°4, y se recomienda a la Empresa UFINET elegir otras coordenadas, ya que en la ubicación en donde se pretende colocar el Poste de Telecomunicaciones, está muy cerca de otro poste.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal indica que para que quede claro, ella agregaría al inicio: “rechazar la ubicación número 4 y recomendar a la empresa”

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2053.-

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7.4- DE LA COMISION DE JURIDICOS.

5. -Rechazar la Ubicación N°5 Urbanización Entebbe. San Rafael. Adentro de la urbanización COORDENADAS: 9.90716786 -8396171145 / 504198.699 1095477.589 Ancho total de Acera y Zona Verde: 1.05 metros Ancho de Acera: 1.05 metros Ancho de Zona Verde: No posee zona verde Estado: no se puede colocar en la acera por que incumple con la Ley 7600, en este sector se puede colocar después de la acera por que el ancho de derecho de vía corresponde a 14 metros

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2054.-

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7.5- DE LA COMISION DE JURIDICOS.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar, la señora Andrade Chavarría Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las diecinueve horas con treinta minutos, del 12 de octubre del dos mil veintiuno.

Diana Andrade Chavarría
Ángeles Brenes Oviedo
Presidente Comisión Asuntos Jurídicos
Asuntos Jurídicos

María de los
Secretaria Comisión

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente: Ya eso sería todo con el dictamen Don Alfredo; nada más quería enfatizar en tus puntos, uno, que este tema en particular consideramos con mucho respeto que le correspondía la Comisión de Obras, nosotros lo dictaminamos por dos razones, porque ya habíamos pedido la información para poder avanzar, y dos, porque la verdad es que estaba un poco atrasado y tenía un Recurso de Amparo en contra de esta Presidencia de esa comisión, entonces fue una de las razones del porque lo dictaminados rápido, sin embargo consideramos que es un tema de la Comisión de Obra y no de la Comisión de Jurídicos, y el segundo tema, que no quiero dejarlo pasar, que aunque hay algunas cosas que también podemos conversar y mejorar, me parece que este trabajando que está haciendo Ángela en este sentido, es muy importante para la comisión y quiero felicitar tanto a Angela como a Eveling que esta Comisión de Jurídicos para que este trabajo se vea de esta forma, quería mencionar estás dos cosas, gracias Señor Presidente.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Gracias Doña Diana, hago mías sus palabras respecto al trabajo de las compañeras. Vamos a decretar un receso de 10 minutos con las 20 como 8 minutos.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Obras.

Artículo 55.-Dictamen de la Comisión de Obras.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS N°MLU-DCO-001-2021.

Acta número uno correspondiente a la reunión número 1 celebrada por la Comisión de Obras por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciocho horas con diez minutos del miércoles 13 de octubre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señora Marielos Brenes Oviedo, Presidente
Señor Leonardo Jiménez Campos, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señor José Otilio Núñez Mora
Señor Mario Mora Marín

Además, se cuenta con la participación de la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal.

AUSENTE:

Señor Vladimir Mora Nájera. Ingresó a la reunión y minutos después se retiró

INVITADOS:

No hay invitados

CONVOCADOS:

No hay Convocados

Orden del día

1. Oficio MLU-DIDECU-ING-537-2021
2. Oficio MLU-DAM-1847-2021
3. Oficio MLU-1849-DAM-2021
4. Oficio MLU-DAM 1848-2021
5. Oficio MLU-1851-2021
6. Oficio MLU-DAM-1854-2021
7. Oficio MLU-DAM- PROY. RBI-078-2021

8. Oficio MLU-DIDECU-436-2021

9. Oficio sobre el estado actual y tratamiento de desfogue pluvial en Salitrillos por intervención municipal

10. Orden clausura 3052 Referencia: MLU-DIDECU-ING-486-2021

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos en Sesión Ordinaria N.º 114-2021 celebrada 01 de octubre 2021 por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

Punto N°1

Se recibe el oficio MLU-DIDECU-ING-537-2021, suscrito por el Ing. Allan Quesada Aguilar, Jefe de Inspección Dirección de Desarrollo y Control Urbano, el cual traslada el trámite en línea de “CARTA”, con el formulario 484, Boleta en el SIM 8869540, con el fin de que sea elevada el honorable Concejo Municipal, pues el tema dispositivo de paso regulado no es competencia de esta Dirección. Además, estos dispositivos fueron autorizados por el Concejo Municipal mediante sesión ordinaria, acuerdo 1699 del 22 de julio de 2021, por lo que es este órgano el que debe dar respuesta a la solicitud de la señora Meriana Porras.

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO001-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se acuerda convocar al señor Alcalde de la Unión, a un Representante de la Unidad de DIDECO, un Representante de la Unidad Técnica Vial, con la finalidad de aclarar dudas y competencias de las instancias, con respecto a las agujas y dispositivos de seguridad. La convocatoria será para el próximo miércoles 20 de octubre de 2021 a las 6:00 p.m., de manera virtual.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Gracias señor presidente que era precisamente para explicar un poquito porque usted se refirió hace un rato con respecto a este tema de vistas, ya se me olvidó el nombre, con esta señora, Doña Mairena, resulta ser que hay un gran malentendido, hay un montón de correos, un montón de solicitudes de la señora que no quisiéramos tampoco faltarle al respeto a ella, pero resulta que los vecinos de esta urbanización ya enviaron los formularios hace algunos meses, el formulario y todo lo que pide la ley este 8892, entonces nos preocupa mucho que haya una duplicidad de acuerdos al respecto, porque la señora le remitieron los formularios y le remitieron todo lo que se requiere para estos dispositivos de seguridad, entonces si queremos convocar mejor a Don Cristian y de DIDECU para aclarar el asunto de esta solicitud de la señora y para ver si ha llegado algo, porque ella metió un recurso de amparo y no nos ha llegado ninguna notificación, ya la Comisión de Obras había pedido información, pero no nos dicen nada entonces la verdad es que preferimos ya una reunión con la Administración para ver cómo podemos solucionar y responderle a la ciudadana, gracias.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Gracias Doña Marielos, debo de decirle que efectivamente usted lleva razón, más bien debo discúlpame porque el Recurso Amparo, hasta donde recuerdo, ella lo presenta contra el Alcalde y contra este servidor, y doña Evelyn me podría aclarar de que dimos respuesta a ese Recurso de Amparo, incluso creo que se tomó un acuerdo de este Concejo, en este caso, para que a futuro, este servidor no tenga que estar pidiendo autorización para firmar los amparos, si no me equivoco, y creo que el que se originó con este tema, pero debo decir que doy disculpas y creo que me faltó, francamente el entregarle la copia a la comisión tanto del recurso como de lo que se le respondió a la Sala Constitucional, voy a solicitarle a la Señorita Secretaria que por favor les remita antes del miércoles, que va a estar el Señor Alcalde, para que ustedes conozcan también el tema y de nuevo me disculpo Doña Marielos.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Se lo agradecemos Don Alfredo, gracias.

El regidor Jiménez Campos procede a manifestar lo siguiente:

Por esa razón estamos solicitando la posibilidad que el Señor Alcalde nos acompañe en la sesión de comisión, para ver si de una vez por todas definimos procedimientos, en lo personal siempre he considerado y considere que la municipalidad es un todo, no es un departamento, debería de haber mayor coordinación entre los mismos departamentos y no trasladar un oficio a alguna comisión o al Concejo Municipal en dónde se diga: “no es competencia mía”, debería de haber mayor coordinación con los demás departamentos, eso por un lado; por otro hay una infinidad de solicitudes de estos dispositivos, que está bien, la ley establece que el Concejo Municipal los aprueba, pero necesitamos de un criterio técnico, una inspección técnica, nosotros fundamentamos en esos criterios, son lentos, como les digo compañeros y señor alcalde, hay infinidad de solicitudes en este caso en dónde pedimos a la comisión los criterios y nos tienen, valga la palabra, bailando y perdiendo tiempo francamente, es mi palabra señor presidente.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Gracias Don Leonardo. Efectivamente hay un recurso de amparo, y es a la señora Doña Mariana, a quién creo que no procede, sin embargo la asesoría legal nos puede ampliar, mientras haya ese Recurso de Amparo, es a ella, porque ella fue la que lo presento, a quién no se le puede resolver, creo, pero vuelvo a decir, prefiero el criterio de la asesoría legal, sin embargo, los señores del residencial, si están presentando todo a derecho, ellos dicen que no tienen vela en el entierro y por lo tanto se les debe resolver, es mi criterio, sin embargo me gustaría que Doña Evelyn, por favor, nos pueda orientar un poquito para este problema.

La Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Sí, de hecho, en este caso, no solo ha llegado a obras, también ha llegado bastantes oficios y bastantes solicitudes, videos, fotografías, también a la Dirección de Jurídicos, y se ha resuelto en ese sentido, en conformidad de la ciudadana, está siendo ventilado mediante los Tribunales Constitucionales, debemos esperar que se resuelva, porque la inconformidad de ella va en el sentido del Recurso de Amparo, entonces nosotros no podemos adelantar, hay un recurso qué es una Instancia Judicial Superior a cualquier reclamo Administrativo que ella pueda hacer en esta vía, si ella no hubiera presentado a una instancia judicial la solicitud, pues nosotros procederíamos a resolverla Administrativamente, pero en este momento estamos como estancados o esperando para ver que resuelve la sala, para poder resolverle a la señora, efectivamente así es Don Alfredo.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Eso no significa que no se le pueda resolver a los señores del residencial.

La Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente: Son solicitudes diferentes, si los señores del residencial cumplen a cabalidad con los requisitos y están actuando y solicitando dentro de la normativa aplicable, no obsta en ningún momento, jamás, el Recurso Amparo no impide que se le den los derechos ni que los señores del Residencial tengan derecho que se les el permiso, una cosa no lleva a la otra.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Gracias, ¿Doña Marielos?

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Por último, si quisiera recalcar que hace más o menos 2 meses y medio se les respondió a los señores del residenciales y se les otorgó a ellos el permiso sobre los dispositivos de seguridad, entonces ya es un asunto que con los vecinos ya está resuelto, muchas gracias.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Muchas gracias Doña Marielos. Bien, procedemos a votar el acuerdo de convocatoria. Sírvase leer de nuevo, por favor, Señorita Secretaria, el acuerdo de la comisión porque realmente no estoy del todo ubicado.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2055.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°2

Se recibe el oficio MLUDAM-1847 suscrito por el señor Cristian Torres Garita, el cual contiene memorando MLU-DIDECU-435-2021, en atención al acuerdo del Concejo Municipal N.º 1957, relacionado con la denuncia contra el señor Freddy Bravo Calero. Para el traslado a la Comisión de Obras.

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO002-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se acuerda trasladar el oficio a la señora Evelyn Miranda, Asesora del Concejo Municipal, para que, en un plazo de ocho días naturales, brinde criterio técnico sobre este tema a la Comisión de Obras.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2056.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°3

Se recibe el oficio MLU-1849-DAM referente a las Normas Contables por atento recordatorio sobre el oficio MLUDAM-1228, resorte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

DECISIÓN N°CO003-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se acuerda trasladar el oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2057.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°4

Se recibe el oficio MLU-DAM 1848 suscrito por el señor Cristian Torres Garita, en atención al acuerdo del Concejo Municipal N.º 1959, el cual contiene Memorando MLU-DISE-092-2021, referente a información sobre las comunidades que cumplen con la Ley 8892, incluyendo la de Mohal, con relación a los dispositivos de Seguridad.

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO004-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se acuerda remitir los oficios a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que, en el plazo de ocho días naturales, informe si las solicitudes indicadas en el MLU-UTGVM 269-2021, cumplen con lo establecido en la Ley 8892.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2058.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°4 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°5

Se recibe el oficio MLU-1851 suscrito por el señor Cristian Torres Garita, en atención acuerdo del Concejo Municipal 1884, el cual contiene información sobre la visita que se realizó en la Comunidad de Villas del Este

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO005-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, JIMENEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA, MORA MARÍN.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Este acuerdo es de carácter informativo.

Se conoce el Punto N°5 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N°6

Se recibe el oficio MLU-DAM-1854-2021 suscrito por el señor Cristian Torres Garita, en atención a acuerdo del Concejo Municipal N.º 1833, el cual contiene el oficio MLU-GESA-401-2021, relacionado con el seguimiento del oficio N.º DA-UHCAROC-0263-2021 del Ministerio de Ambiente y Energía

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO006-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Remitir el informe DA-UHCAROC-0268-2021 del Ministerio de Ambiente, Energía y Dirección de Aguas, al señor Leonel Antonio Sanabria Méndez.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2059.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°6.1 DE LA COMISION DE OBRAS.

2. Remitir el oficio MLU-DAM-1854-2021, a la Comisión de Ambiente

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2060.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°6.2 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°7

Se recibe el oficio MLU-DAM- PROY. RBI-078-2021, suscrito por la Licda. Adriana Acuña Chaverri, Abogada del Proyecto Recuperación de Bienes, referente a estudio realizado a la Urbanización La Mecanizada.

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO007-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se acuerda remitir el oficio al señor Rodolfo Jiménez y al señor Eddy Barquero, Síndico del Distrito de San Diego.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2061.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°8

Se recibe el oficio MLU-DIDECU-436-2021 suscrito por el Ingeniero Mario Portuguez Castro, dirigido a la Ing. Marcela Morales Camacho referente a ruptura de sellos por parte del señor Freddy Bravo Calero.

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO008-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Remitir el oficio MLU-DIDECU-436-2021 y el Memorando MLU-AI-440 firmado por la señora Anabelle Barboza Castro, sobre acuerdo relacionado al caso Bravo Calero al señor Ignacio Salazar, para lo que corresponda.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2062.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°8.1 DE LA COMISION DE OBRAS.

2. Remitir al despacho de la Alcaldía el oficio MLU-DIDECU-436-2021 y el Memorando MLU-AI-440 firmado por la señora Anabelle Barboza Castro, sobre acuerdo relacionado al caso Bravo Calero, con la finalidad de que, en un plazo de 10 días hábiles, se pronuncie al respecto e informe a este Cuerpo Colegio lo correspondiente.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2063.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°8.2 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°9

Se recibe el oficio suscrito por la señora Marielos Brenes Oviedo, sobre el estado actual y tratamiento de desfogue pluvial en Salitrillos por intervención municipal, solicitud de interposición de acción urgente por el fin público que representa en la zona y de la prevención advertida de que ocurra un siniestro

mayor, con consecuencias jurídicas y daños contra la vida de niños, adolescentes y adultos mayores.

La señora Brenes Oviedo se abstiene de votar por ser parte del problema. (Artículo 31, inciso A) del Código Municipal). El señor Jiménez Campos, Secretario de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO009-21

Con votación positiva de los tres regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

1. ACUERDO: Se acuerda solicitar a la Alcaldía, la viabilidad de la intervención de la Municipalidad para arreglar la situación ocasionada y, siendo que la Municipalidad ocasionó un mal mayor, amparados en el pronunciamiento de la Procuraduría y es un tema de la Salud Publica que podría acarrear futuras demandas constitucionales.

La regidora Brenes Oviedo se abstiene de votar en el Punto 9.1 y 9.2 de este Dictamen, en atención al Artículo N°31, por lo cual procede a votar el regidor suplente Abarca Monestel.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2064.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°9.1 DE LA COMISION DE OBRAS.

2. ACUERDO: Trasladar el documento de la señora Marielos Brenes Oviedo al señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República de Costa Rica, para que dé respuesta a la Interesada en un plazo de 10 días hábiles.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2065.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°9.2 DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°10

Se recibe oficio, enviado por un ciudadano que solicita la confidencialidad de identidad, dirigida al Concejo Municipal y al Ing. Allan Quesada Aguilar, Jefe de Inspecciones de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, solicitando el Seguimiento y actualización de denuncia según orden clausura 3052 Referencia: MLU-DIDECU-ING-486-2021 sobre inhibir al Alcalde en la intervención, discusión o votación del asunto aquí denunciado, por cuanto el señor Alcalde es hermano de Álvaro José Torres Garita, quien es profesional responsable de Cristorga Constructores S.A. empresa que ejecutó los

movimientos de tierra en propiedades de Torres de La Carpintera S.A.

La señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO010-21

Con votación positiva de los cuatro regidores presentes al momento de la votación, los regidores: Brenes Oviedo, Jiménez Campos, Núñez Mora, Mora Marín.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Se acuerda elevar la Denuncia a la Auditoria, para que, en un plazo de treinta días, realice una Relación de Hechos
2. Se le traslade el acuerdo al Denunciante

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2066.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°10 DE LA COMISION DE OBRAS.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar, la señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las diecinueve horas con veintinueve minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno.

María de los Ángeles Brenes Oviedo
Campos
Presidente Comisión de Obras
Secretario Comisión de Obras.

Leonardo Jiménez

Conocido el Dictamen de la Comisión de Obras, se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 56.-Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Dictamen de Comisión de Gobierno y Administración.

Fecha 13 de octubre 2021

Presentes

Leonardo Jiménez Campos (Presidente)

Marielos Brenes Oviedo (Secretaria)

Mario Mora Marín

Diana Andrade Chavarría

Nos acompañó la Señora Asesora del Concejo Municipal

Evelyn Miranda

Ausente Justificado
Alfredo Quirós

Punto 1-

Se recibe DEFOE -LOC -0931-7 de octubre 2021 remitido por la Lic. Vivian Garbanzo Navarro Gerente del área .

Asunto : Remisión de informe con resultados del Índice de gestión de servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo 2021

Acuerdo

Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal convocar al Señor Alcalde Cristian Torres Garita y se pronuncie sobre la evaluación respecto al DEFOE -LOC 0931 sobre la gestión Municipal y sus contenidos, para el día miércoles 27 de octubre a las 7.30 pm

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2067.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Punto 2- Se recibe oficio MLU -AI-467

Asunto -Comunicación sobre el inicio del estudio Número—06-2021 -Auditoría de Carácter especial para evaluar la conformación y adecuado funcionamiento del Gobierno de Tecnologías y el Comité de tecnologías de información Estudio (445)

Acuerdo

Por lo anterior se le recomienda al Honorable Concejo Municipal instruir al Señor Alcalde Cristian Torres Garita colaborar con la información que requiera la Auditoría de igual forma a la Señorita Secretaria del Concejo Municipal Vivian Retana colaborar con todo lo pertinente a este oficio .

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2068.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Punto 3-

Se recibe correo electrónico de la Señora Paola Hernández.

El Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales de la Universidad Nacional (Cinat-UNA), con el apoyo del Programa de Pequeñas Donaciones del GEF implementado por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, lanzan la APP "Abejas en mi jardín" que consta de juegos y actividades con el objetivo de que los niños aprendan sobre las abejas mientras se divierten.

De carácter informativo.

Se conoce el Punto N°3 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Al ser 8. 40 pm el Señor Presidente Leonardo Jiménez Campos cierra la sesión.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales.

Artículo 57.-Dictamen de la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales.

Comisión de Reglamentos Municipales Reunión N°21

Martes 12 de octubre de 2021

Inicia: 7:30 p.m.

Presentes:

Mario Mora Marín (presidente)
Gineth Varela Villalta (secretaria)
Leonardo Jiménez Campos (Ausente con justificación)
Leda Hernández Castro
Ricardo Granados Valverde
Mariana Barquero Evelyn Miranda
Alfredo Quirós Araya
Karla Espinoza Majano
María de los Ángeles Brenes Oviedo
Diana Andrade Chavarría
Carlos Abarca Monestel
Karen Vega Soto
Oscar Sanabria Villalobos
Vladimir Mora Nájera
Anabelle Barboza Castro Auditora
Evelyn Miranda Soto Asesora Legal
Juan Serrano
Marjorie Sánchez
Marisol Brenes

En esta sesión se analiza el estado del reglamento del Comité de Deportes y Recreación con respecto a la publicación de una nueva propuesta, se escuchan los criterios de la señora auditora Licda Anabelle Barboza Castro, así como de la Licda. Evelyn Miranda asesora legal.

La Licda. Anabelle hace un relato de los hechos desde 2014 cuando fue publicado por primera vez el reglamento del Comité de Deportes e indica que según el Código Municipal todos los reglamentos que involucran a personas externas se deben publicar dos veces por obligación legal, y que este es el caso del reglamento del Comité de Deportes, ya que es un ente adscrito a la Municipalidad, al no ser un ente jurídico como tal, se debe a los lineamientos de la Municipalidad, y menciona que quien a su vez tiene la obligación de velar por los intereses del comité es el Gobierno Municipal.

Regular la organización de los comités es labor del Concejo Municipal porque es quien debe aprobarlos, es deber del concejo reglamentar. En este caso se recogen las opiniones de la gente, debe tener consulta y tener en cuenta el pensar de muchas personas.

En 2014 se publicó este reglamento la primera vez y después de consulta pública en 2016 se decide publicar por segunda vez, aun así, solo se intentó, porque solo se publicó el acuerdo del Concejo sin publicar el reglamento, a pesar del acuerdo la publicación no se dio.

El concejo que entró en 2016 intentó regular el Comité de Deportes y en 2018 se publica otro reglamento y se pide hasta febrero del 2020 la segunda publicación, el alcalde dijo que no había recursos, entonces el Concejo Municipal acuerda solicitar que se busquen los recursos. Al entrar el nuevo concejo en 2020 hace lo mismo, pero el reglamento sigue sin publicarse.

Vladimir Mora: indica estar de acuerdo doña Anabelle. En 2014 se publicó la primera vez, pero al no haber segunda publicación no hay reglamento, se tomó el de 2018 pero tiene muchas inconsistencias con la ley y con el Código Municipal, se consultó si se podía modificar y la respuesta fue que negativa. Entonces todos los comités desde 2014 están mal nombrados y con vacíos legales pues no hubo segunda publicación.

En esta propuesta se hicieron modificaciones como la inclusión de los jóvenes, es un reglamento nuevo que se ha revisado. Lo revisó don Ángel Torres como parte de la administración y la asesora legal, así como la comisión de reglamentos, el jueves se armó la polémica no entiendo por qué, desde 2017 la Contraloría lo pide y había que hacerlo antes de viernes o lunes anterior.

Indica que los dos reglamentos anteriores no tienen validez, se solicita que lo aprueben y luego ver cómo se publica.

Marielos Brenes consulta a doña Anabelle que había una advertencia suya de que había que publicar una segunda vez y menciona que desde la Contraloría dijeron a don Vladimir que se puede publicar uno nuevo y que le preocupa que no haya nada por escrito, menciona que le preocupan las acciones que puedan venir como demandas, etc. Consulta que si se puede dejar ese reglamento sin publicar una segunda vez e iniciar un nuevo proceso.

Mario Mora menciona que hay algunos reglamentos que solo se han publicado una vez y pregunta a doña Anabelle cuáles solo se han publicado una vez.

Doña Anabelle indica que es potestad del Concejo reglamentar, a veces interviene el área administrativa en cuanto a que posee los conocimientos y participa en la redacción, se puede adaptar el reglamento a la realidad del cantón.

Además, que la advertencia pide publicar por segunda vez los reglamentos que faltan.

Con relación al reglamento del 2018, menciona que desconoce si le faltó algo y que el acuerdo del 2020 no fue derogado. Si el concejo prefiere publicar uno nuevo y perder la inversión es su decisión. Que se pueden publicar cuando ya están vigentes y aclara que no tiene interés personal de que sea el del 2018. Desconoce el contenido y si los que revisaron consideran que tienen uno mejor, lo que interesa es que haya reglamento, en cuanto a la fuente consultada por don Vladimir, la contraloría solo se manifiesta por escrito. Si el reglamento nuevo está bien revisado, no ve problema, y recuerda que es potestad del concejo aprobar el reglamento.

Vladimir Mora: Aclara que la recomendación que recibió fue informal y no un criterio emitido por la Contraloría, por esa razón no está por escrito.

Karen Vega: Existe el acuerdo de comisión 1815, sesión 106 del 12 de agosto. Indica que solicitó criterio por escrito varias veces por aquello de alguna demanda y que se debe tener en qué respaldarse.

La licenciada Evelyn Miranda indica que de conformidad con lo que dice la señora auditora en forma clara, que el hecho de que no se haya publicado la segunda vez hace que nunca haya tenido efectos jurídicos, que no es válido ni eficaz, de conformidad con lo expuesto entonces por la señora auditora, el reglamento del 2018 no tiene efectos jurídicos por no haber sido publicado una segunda vez. Que no hay obstáculo legal para publicar uno nuevo.

Alfredo Quirós indica que el Concejo decidió pedir criterio legal a la administración para tener los criterios y proceder al nombramiento del Comité Cantonal de Deportes.

De parte del señor Jean Abarca se dijo que el reglamento vigente es el del 2014 y se partió de ese criterio para los respectivos nombramientos de los Comités de Deportes.

Marielos Brenes consulta qué pasa por haber advertencia si se publica un reglamento nuevo.

La licenciada Evelyn Miranda añade que la norma posterior deja sin efecto a la norma anterior por lo tanto se puede publicar el nuevo reglamento, que no hay obstáculo legal para publicar un reglamento posterior.

Resultando

Que se recibió por parte de la Comisión del Deporte de este Concejo Municipal, el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de La Unión

Que el mismo fue revisado por la Comisión de Reglamentos de este Concejo Municipal

Que es deber de este Concejo Municipal de conformidad con el Principio de legalidad darle esta normativa jurídica a los Comités Cantonales para su debido accionar dentro del Ordenamiento Jurídico.

Que, con la promulgación del actual Código Municipal, según Ley N° 7794 de 26 de abril de 1998, los Comités Cantonales de Deportes se integran a la organización de las municipalidades.

Que el artículo 164 del Código Municipal, señala que estos comités están adscritos a la municipalidad respectiva y gozan de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

En cuanto a las municipalidades, estas poseen la autonomía política, administrativa y financiera que les confiere la Constitución Política y como se observa en el artículo 2 del Código Municipal son una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, dentro de los cuales se encuentran el deporte y la recreación en el ámbito de su jurisdicción territorial.

En esa línea, se debe tener presente que, si bien se permite a los gobiernos locales dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico, dichos instrumentos son normas inferiores a las leyes, por lo que no pueden oponerse a estas o regular en contra del ordenamiento jurídico en general.

En el Título VII del Código Municipal, se observa que cada gobierno local debe reglamentar el procedimiento de elección de los miembros del CCDD, que dichos comités funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad y que este instrumento jurídico debe considerar en su redacción las normas para regular el funcionamiento de los CCDD, así como la administración de las instalaciones deportivas municipales.

Por lo anterior, es importante traer a colación que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP)⁷, consagran el principio de legalidad; es decir, que todo lo que no está permitido por la ley a la Administración Pública, le está prohibido, por lo que se debe someter cualquier decisión a lo que expresamente le autorice el ordenamiento jurídico, sin que la municipalidad pueda huir o flexibilizar este principio rector.

En ese sentido, se debe observar que el Código Municipal, establece un marco competencial tanto para las municipalidades como para los CCDD, en relación con el ejercicio de las actividades de deporte y recreación, mismo que debe ser rigurosamente observado desde sus distintas responsabilidades.

ACUERDOS

1. Tener por conocido, recibido y aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Unión y que el mismo se dispense de lectura.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE LA UNIÓN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, es un órgano adscrito a la Municipalidad de La Unión, y subordinado del Concejo Municipal según el artículo 164 del Código Municipal, Como fin tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos. Promover el deporte y recreación saludable en general. Procurar el aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes. Cuenta con personería jurídica únicamente para el cumplimiento de los fines de la ley y sus Reglamentos le otorguen, la certificación de la personería será extendida por la Secretaria Municipal.

Artículo 2: Lo regirá el presente reglamento, de manera que sus actuaciones serán de conformidad con las facultades y obligaciones que este y la Ley le señalen, podrá trabajar en coordinación con las autoridades locales, regionales, nacionales e internacionales con el objetivo de cumplir los fines para los que por ley ha sido creado.

Artículo 3: El Comité Cantonal podrá realizar todo tipo de convenios con instituciones educativas, ministeriales, sociales, instituciones del estado, organizaciones no Gubernamentales e incluso organizaciones privadas que se sustenten en la promoción deportiva y recreativa, en cumplimiento de los objetivos para los que ha sido creado.

Artículo 4: El Comité Cantonal de Deportes estará integrado por los siguientes órganos:

- a. Junta Directiva
- b. Congreso Cantonal del Deporte y la Recreación
- c. Comités Distritales de Deporte y Recreación
- d. Comités Vecinales
- e. Comisiones consultivas

CAPÍTULO II JUNTA DIRECTIVA

Artículo 5: La Junta Directiva es la máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y es la encargada de su gobierno, administración y dirección.

Artículo 6: La Junta Directiva estará conformada por 7 integrantes propietarios que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad (Excepto los 2 miembros nombrados por el comité de la persona joven)
- b. Ser residente del cantón de La Unión.
- c. Ser de buena conducta y reputación comprobada
- d. Tener experiencia en Organizaciones Deportivas y Recreativas, sentido de responsabilidad y honestidad para la ejecución del cargo.

Artículo 7: No podrán ser miembros de la Junta Directiva los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero o auditor, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el 3er. grado de afinidad y consanguinidad inclusive. No podrán formar parte ningún miembro de los Comités Comunales de Deportes, ni del Comité Cantonal de la persona joven, si están activos en un mismo periodo.

CAPITULO III FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 8: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a. Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual.
- a. Elaborar y aprobar el Plan Operativo Anual con asignación de presupuesto.
- b. Sesionar en forma ordinaria o extraordinaria conforme lo indica este Reglamento.
- c. Juramentar a las personas que el mismo comité nombre para integrar alguno de sus comités distritales.
- d. Comités como acto previo a la toma de posesión de sus cargos.
- e. Aprobar los cánones para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración.
- f. Gestionar el otorgamiento de permisos con su respectiva recomendación para la celebración de eventos especiales.
- g. Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.
- h. Nombrar, sancionar y remover en su oportunidad al personal del Comité Cantonal conforme con las leyes laborales vigentes.
- i. Supervisar que el personal cumpla con sus funciones en la forma dispuesta en la Ley y los Reglamentos.
- j. Supervisar que los diversos procedimientos utilizados por el Comité en el desempeño de sus labores generales sean apegados a disposiciones legales y reglamentarias y con estricto apego a la sana administración de fondos públicos.
- k. Entregar semestralmente al Concejo Municipal de La Unión y a la Alcaldía un informe económico y de labores.
- l. Rendir cuentas de su gestión una vez al año al Concejo Municipal de La Unión, a los Concejos de Distrito, Comités Comunales, así como a los vecinos del cantón.
- m. Gestionar oportunamente los recursos que le han sido otorgados por la normativa vigente.
- n. Aprobar contratos, convenios o cualquier otro acto que celebre el Comité Cantonal.
- o. Cualquier otra que determine el Concejo Municipal de La Unión.
- p. Apoyar a atletas y equipos deportivos que clasifiquen a la final nacional de Juegos Deportivos Nacionales (JDN).
- q. Preparar, promover y propiciar la práctica de deportes que participan en JDN, que no posean asociaciones o iniciativas privadas que lo estén llevando a cabo.

Artículo 9: Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelectos y no devengarán dietas ni remuneración alguna por su servicio voluntario a favor del desarrollo del deporte y la recreación.

Artículo 10: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de su cargo, previo cumplimiento del debido proceso o por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas, contadas en periodos anuales.
- b. Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las normas éticas y postulados fundamentales que deben regir el comportamiento de los dirigentes del deporte y la recreación, y los funcionarios públicos.
- c. Por inhabilitación para ejercer el cargo dictado por el órgano competente.

- d. Por el incumplimiento comprobado de los deberes y obligaciones de las funciones que la ley y este reglamento imponen a los integrantes de la Junta Directiva.
- e. Las causales pueden ser invocadas por la Junta Directiva contra uno o varios de sus integrantes; por uno de sus integrantes o por un habitante del cantón ante el Concejo Municipal, con la respectiva prueba, el que previa audiencia al o los afectados, resolverá lo que corresponda.
- f. Por incumplir en forma grave las directrices emanadas de Junta Directiva del Comité Cantonal o por no cumplir con el plan de trabajo anual.
- g. Por constatarse en algún momento, que incumple alguno de los requisitos para ser miembro del respectivo Comité
- h. Por celebrar contratos por servicios profesionales de cualquier tipo con alguna instancia del Comité Cantonal

Artículo 11: Cuando un miembro de la Junta Directiva del Comité renuncie a su cargo, deberá comunicarlo por escrito a la Asociación o grupo que represente dentro del plazo de 30 días previo a la efectividad de la renuncia. De dicha comunicación remitirá copia al Concejo y a la Junta Directiva del Comité.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12: Son funciones de la Presidencia de la Junta Directiva:

- a. Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la Junta Directiva, una vez que se haya agotado el orden del día.
- a. Firmar junto con el secretario, las actas de las sesiones de la Junta Directiva
- b. Preparar el orden del día de las sesiones extraordinarias
- c. Suscribir los contratos o convenios que celebre el Comité Cantonal en el cumplimiento de sus fines para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el Plan Anual Operativo.
- d. Integrar las comisiones
- e. Supervisar que las comisiones cumplan con sus objetivos en los plazos dispuestos y asistir a las reuniones de éstas cuando lo considere oportuno, con voz pero sin voto, salvo que sea parte integrante de la Comisión. Todos los directores del Comité pueden asistir a las sesiones de las comisiones.
- f. Evaluar en conjunto con la Junta Directiva, el comportamiento y ejecución de los objetivos del Comité e informar y recomendar la implementación de medidas correctivas.
- g. Convocar trimestralmente a los Presidentes de los Comités Distritales con el fin de evaluar la buena marcha de los mismos.
- i. Coordinar el personal del Comité Cantonal.
- j. Representar judicial y extra judicialmente al Comité Cantonal
- k. Firmar conjuntamente con el Tesorero o Vicepresidente, o en ausencia de ambos (por razones excepcionales y que imposibiliten la continuidad de la gestión) el Director Ejecutivo, los cheques contra las cuentas bancarias del Comité Cantonal. El Vicepresidente firmará conjuntamente con el Presidente los cheques contra las cuentas bancarias del Comité Cantonal solo cuando el Tesorero esté ausente en las sesiones ordinarias o extraordinarias; o en ausencia de ambos (por razones excepcionales y que imposibiliten la continuidad de la gestión) el Director Ejecutivo.

Artículo 13: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva:

- a. Sustituir al Presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y atribuciones
- b. Cualquier otra atinente al cargo
- c. Todos los directores del Comité pueden asistir a las sesiones de las comisiones.

Artículo 14: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a. Supervisar la elaboración de las actas, acuerdos y correspondencia de Junta Directiva
- a. Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones

- b. Redactar y firmar la correspondencia y demás comunicaciones según los acuerdos tomados por el Comité, salvo que el acuerdo indique que debe ir también la firma del presidente.
- c. Informar a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y enviada y tramitar lo que corresponda en relación con ella.
- d. Expedir junto con el presidente las certificaciones que se le soliciten sobre aspectos de competencia del Comité Cantonal.
- e. Convocar a la Asamblea General cuando corresponda y según el procedimiento establecido.
- f. Custodiar y mantener al día el padrón de organizaciones deportivas y recreativas, así como el de organizaciones comunales.
- g. Todos los directores del Comité pueden asistir a las sesiones de las comisiones.

Artículo 15: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva:

- a. Supervisar que los recursos económicos del Comité y el manejo de éstos, se ajuste en forma estricta a las más sanas prácticas financieras, contables y de control, de manera que se obtenga el mayor provecho de ellos.
- a. Fiscalizar que la recaudación de los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios del Comité, se realice siguiendo la normativa legal y de control vigente, de forma que los dineros ingresen a la cuenta del respectivo Comité oportunamente y se inviertan sanamente.
- b. Supervisar que la contabilidad se lleve siguiendo modernas prácticas de forma que se asegure el correcto manejo del dinero.
- c. Fiscalizar que las cuotas, participantes, donaciones, cánones y demás tipos de ingreso que entren a los fondos del Comité sean inmediatamente depositados y se extiendan los respectivos recibos por el o los funcionarios autorizados.
- d. Supervisar que las recomendaciones de la Auditoría Municipal, en materia financiera y económica, se apliquen en forma estricta por parte de la administración y hacer las recomendaciones que considere convenientes y prudentes a la Junta Directiva para el manejo económico del Comité, sea absolutamente sano y el presupuesto se emplee de la forma en que fue aprobado y de la mejor manera posible.
- e. Preparar y autorizar semestralmente con su firma el informe económico que debe presentar la Junta Directiva del Comité Cantonal ante el Concejo Municipal de La Unión.
- f. Supervisar que la caja chica sea manejada cumpliendo en forma estricta las disposiciones que sean vigentes para esta modalidad de gastos y con estricto apego a la racionalidad en el gasto de dinero público.
- g. Firmar los cheques y transferencias junto con el Director del Área de Administración o quien lo sustituya,
- h. Cualquier otra atinente al cargo.
- i. Todos los directores del Comité pueden asistir a las sesiones de las comisiones
- j. Verifica el cumplimiento del soporte documental y procedimental requerido para los pagos.
- k. Velar porque el Comité Cantonal, adopte los sistemas contables utilizados por la Municipalidad de La Unión, a fin de consolidar los Estados Financieros de ambas entidades, según lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. karen para trabajar en comite para analizar técnicamente.
- l. Aprobar los Estados Financieros Trimestrales del Comité presentados por el Área Administrativa y enviarlos al Concejo Municipal y demás entes fiscalizadores del Estado, que corresponda, dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre, plazo improrrogable.
- m. Firmar conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, o en ausencia de ambos (por razones excepcionales y que imposibiliten la continuidad de la gestión) el Director Ejecutivo, los cheques contra las cuentas bancarias del Comité Cantonal. El Vicepresidente firmará conjuntamente con el Presidente los cheques contra las cuentas bancarias del Comité Cantonal solo cuando el Tesorero esté ausente en las sesiones ordinarias o extraordinarias; o en ausencia de ambos (por razones excepcionales y que imposibiliten la continuidad de la gestión) el Director Ejecutivo

n. Aprobar los movimientos presupuestarios llevados a cabo por la administración en la plataforma de la Contraloría General de la República, Sistema de información sobre Planes y presupuestos, SIPP.

Artículo 16: Son funciones del vocal de la Junta Directiva:

- a. Sustituir al tesorero y al secretario y al vicepresidente en ausencia temporal del titular, con los mismos deberes y atribuciones.
- a. Estudiar y proponer modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del Comité
- b. Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomiendan.
- c. Todos los directores del Comité pueden asistir a las sesiones de las comisiones.

Artículo 17: La Junta Directiva podrá nombrar funcionarios de confianza siempre y cuando exista contenido presupuestario para el cumplimiento de las funciones detalladas en este capítulo.

CAPÍTULO V

ELECCIÓN DE MIEMBROS NOMBRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 18: De los 7 integrantes propietarios, dos serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, quienes serán escogidos mediante votación secreta con al menos un mes de antelación al vencimiento del periodo reglamentario de la Junta Directiva; dos serán escogidos por asamblea general de representantes de organizaciones deportivas y recreativas del cantón, incorporados en el padrón deportivo cantonal que para tal efecto llevará la Secretaría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión; para tal efecto el Comité Cantonal invitará mediante publicación en la página oficial del Comité y Municipalidad de la Unión

El padrón es permanente; por lo que únicamente perderán su credencial las organizaciones cuya personería se encuentre vencida en el momento de la asamblea. El corte del padrón para la elección del Comité se realizará 15 días naturales antes de la fecha de la Asamblea.

Un integrante lo escogerá mediante asamblea de Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón, debidamente inscritas a DINADECO con personería al día, y dos integrantes serán representante de la persona joven.

La convocatoria a las Asambleas de organizaciones deportivas se realizará con al menos 15 días naturales de antelación en el lugar señalado para tal efecto por la respectiva organización; mientras que la convocatoria de la Asamblea de organizaciones comunales se realizará mediante publicación en un medio de páginas oficiales con al menos 15 días hábiles de antelación a la misma. Los representantes de la persona joven se realizarán mediante convocatoria el Consejo de la Persona Joven de la Unión con al menos 15 días de antelación a la misma.

CAPÍTULO VI

DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 19: El Consejo Municipal tendrá las siguientes competencias y atribuciones sobre el órgano adscrito a su seno, sea superior jerárquico:

- a. Dicta la “Política pública en deporte y recreación” la cual es de carácter vinculante y ejecución obligatoria;
- b. Designar sus 2 representantes en nombre del Consejo Municipal de Deportes y recreación de La Unión;
- c. Ratificar la integridad de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión;

- d. Aprobar los reglamentos de organización y funcionamiento interno del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- e. Aprobar los Planes programáticos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- f. Aprobar los Convenios que suscriba el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- g. Aprobar los Contratos que suscriba el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- h. Aprobar los convenios y contratos de uso y préstamo gratuito de las instalaciones que suscriba el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- i. Aprobar el presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- j. Participar en los actos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- k. Fiscalizar las labores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- l. Otras que le designe las leyes y los reglamentos.

CAPÍTULO VII

COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN Y SUB-COMITÉS

Artículo 20: De conformidad con el Código Municipal existirá un Comité Distrital de Deportes y Recreación en cada uno de los distritos administrativos del Cantón de La Unión. Dichos comités estarán adscritos al Comité Cantonal y su objetivo será colaborar en el cumplimiento de las metas previstas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

Artículo 21: El Comité Cantonal, también podrá autorizar el funcionamiento de Sub-Comités Vecinales de Deportes por razones territoriales o técnicas, los cuales estarán coordinados por el respectivo Comité Comunal del área donde se circunscriban.

Artículo 22: El Comité Distrital o los Comités Vecinales de Deportes deberán coadyuvar en materia deportiva y recreativa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en constante coordinación con las comunidades y esté para la ejecución de las mismas.

Artículo 23: La Junta Directiva de los Comités Comunales estarán integradas por 7 miembros, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad (Excepto los 2 miembros nombrados por el comité de la persona joven)
- b. Ser residente del distrito correspondiente del cantón de La Unión.
- a. Ser de buena conducta y reputación comprobada
- a. Tener experiencia en Organizaciones Deportivas y Recreativas, sentido de responsabilidad y honestidad para la ejecución del cargo

Artículo 24: La Junta Directiva del Comité Distrital o Comités Vecinales de Deportes durarán en sus puestos 2 años y su nombramiento se llevará a cabo con al menos un mes de anticipación al vencimiento de su respectivo periodo.

Artículo 25: No podrán ser parte de la Junta Directiva del Comité Distrital o Comités Vecinales de Deportes los regidores, Consejo de distrito, alcalde, vice alcaldes, auditor, tesorero, contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el 3er grado inclusive.

Artículo 26: Las personas que integran la Junta Directiva de un Comité Distrital o Comités Vecinales de Deportes como acto previo a entrar en funciones, serán recibidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal, la que a través de su presidente, procederá a tomar el juramento constitucional.

Una vez juramentados, la respectiva Junta Directiva en su primera sesión, elegirá de entre sus integrantes a un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal.

Los miembros de la Junta Directiva del Comité Distrital o Comités Vecinales de Deportes desempeñarán iguales funciones que para esos cargos tienen los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal en lo conducente. El Comité Cantonal llevará un registro debidamente legalizado por la Auditoría, de la existencia de cada Comité Comunal o Comités Vecinales de Deportes y de los nombramientos de sus Juntas Directivas, nombramientos que el Comité deberá comunicar al Concejo Municipal como acto posterior a la juramentación y dentro del mes siguiente a dicho evento.

Artículo 27: Los integrantes de la Junta Directiva de un Comité Distrital o Comités Vecinales de Deportes perderán su credencial en los siguientes casos:

- a. Por renunciar al puesto
- a. Por haber sido destituido por alguna causal
- b. Por faltar injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a siete alternas durante el periodo de un año contado a partir de la toma de posesión del cargo. La justificación debe hacerse constar en el acta
- c. Por incumplir en forma grave las directrices emanadas de Junta Directiva del Comité Cantonal o por no cumplir con el plan de trabajo anual.
- d. Por constatare en algún momento, que incumple alguno de los requisitos para ser miembro del respectivo Comité
- e. Por celebrar contratos por servicios profesionales de cualquier tipo con alguna instancia del Comité Cantonal
- f. Por no acogerse al artículo 31 del código municipal.

Artículo 28: Para el nombramiento de las Juntas Directivas de los Comités Comunales se recurre al siguiente procedimiento:

- a. Se utilizará el padrón de organizaciones deportivas que lleva la Secretaría del Comité Cantonal de Deportes.
- a. Para efectos de la elección de los Comités Comunales de Deportes y Recreación se requerirá necesariamente que la organización participante de la asamblea esté inscrita en el padrón deportivo cantonal, sea una asociación deportiva o recreativa vigente debidamente, legalizada o una asociación de desarrollo integral vigente, debidamente inscrita y legalizada ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
- b. Se convocará a Asamblea para la elección del Comité Comunal de Deportes a las organizaciones del respectivo distrito mediante acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- c. La Asamblea se realizará en primera convocatoria con al menos la mitad de los presentes y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria con los miembros presente 30 minutos después de la hora de inicio fijada.
- d. Para los miembros de la persona joven el CPJ convocara para las elecciones Comités comunales

Artículo 29: El nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités Vecinales de Deportes se realizará de manera directa por la Junta Directiva del Comité Cantonal y estas de su seno nombrarán un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal.

Artículo 30: Sustituciones por ausencias permanentes: En el caso de ausencias definitivas de algún miembro de una Junta Directiva se recurrirá al siguiente proceso conforme corresponda:

- a. Cuando se trate de un miembro que ha sido nombrado de manera directa por parte del Concejo Municipal en la Junta Directiva del Comité Cantonal el Concejo nombrará al sustituto de manera directa.
- a. Cuando se trate del representante de las organizaciones de desarrollo comunal en la Junta Directiva del Comité Cantonal, lo nombrará el Concejo de la terna que envíe la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o en su defecto las asociaciones de desarrollo reconocidas legalmente por la

Dirección Nacional del Desarrollo de la Comunidad. En caso de sustituir cualquier miembro se llevará el mismo proceso de juntas directivas dependiendo de la organización que represente.

c. Cuando se trate de representante de la asociación Deportivas, el comité convocara a las asociaciones inscritas en el Padrón que lleva la Secretaría del Comité Cantonal de Deportes.

a. Cuando se trate de representante de la persona Joven el Comité comunicara al Comité de la Persona Joven para que convoque a asamblea para nombra el sustituto

Artículo 31: Para el nombramiento de las Juntas Directivas de los Comités Comunales se recurre al siguiente procedimiento:

a. Se utilizará el padrón de organizaciones deportivas que lleva la Secretaría del Comité Cantonal de Deportes.

a. Para efectos de la elección de los Comités Comunales de Deportes y Recreación se requerirá necesariamente que la organización participante de la asamblea esté inscrita en el padrón deportivo cantonal, sea una asociación deportiva o recreativa vigente debidamente, legalizada o una asociación de desarrollo integral vigente, debidamente inscrita y legalizada ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad incluir a las juntas de educación para que tengan voz y voto. Derecho a 2 representantes.

b. Se convocará a Asamblea para la elección del Comité Comunal de Deportes a las organizaciones del respectivo distrito mediante acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

c. La Asamblea se realizará en primera convocatoria con al menos la mitad de los presentes y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria con los miembros presente 30 minutos después de la hora de inicio fijada.

Artículo 32: El nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités Vecinales de Deportes se realizará de manera directa por la Junta Directiva del Comité Cantonal y estas de su seno nombrará un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal.

CAPITULO VIII

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 33: Las Juntas Directivas sesionarán en forma ordinaria mínimo dos veces al mes y sesionará extraordinariamente todas las veces que sea necesario, a juicio del presidente o cuando le sugieran por lo menos tres de sus miembros.

Artículo 34: Sesiones Ordinarias: Las Sesiones Ordinarias tendrán lugar en la Sede del Comité Cantonal, el día y hora fijadas por la Junta Directiva, sin que sea necesaria u obligatoria la convocatoria a los directores para cada sesión.

El orden del día para cada sesión será:

·Artículo I. Lectura y Aprobación del acta anterior.

·Artículo II. Correspondencia

·Artículo III. Audiencias

·Artículo IV. Asuntos de trámite urgente

·Artículo V. Mociones de los Directores

·Artículo VI. Asuntos varios

El procedimiento para determinar el día y la hora de la sesión será por acuerdo que deberá tomar la Junta Directiva en su primera sesión de cada período, mismo que deberá ser publicado en el diario oficial La Gaceta lo anterior sin perjuicio de que pueda variarse en cualquier momento el día y hora señalada, con

quince días de antelación y previa publicación en el diario oficial. Las sesiones ordinarias no excederán de tres horas y media, a menos que la mayoría apruebe continuar sesionando.

Sesiones Extraordinarias: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente pudiendo delegar en el Secretario o la Secretaria interna de la Junta Directiva ; dicha convocatoria deberá comunicarse a los miembros de Junta Directiva con al menos veinticuatro horas de anticipación y con indicación de la agenda a tratar, lugar, hora y fecha de la sesión. , mediante el medio que el Director haya manifestado en la sesión de instalación le remitan las mismas. En dichas sesiones únicamente se tratará de los asuntos objeto de convocatoria.”

Artículo 35: La respectiva Junta Directiva escogerá en su primera sesión, entre sus integrantes, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal, para todo el periodo del nombramiento y dos miembros menores de edad que, como lo indica el Código Municipal, no podrán ostentar a ninguno de los puestos antes mencionados.

Artículo 36: Las sesiones para que sean válidas, deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada en el acuerdo que las fija o en su caso en la convocatoria. En caso de falta de quórum, se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos de este Reglamento.

Artículo 37: El quórum para sesionar es de 4 integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si el reglamento u otra forma conexa señala un número mayor de voto. En caso de empate en una votación, se repetirá la votación en la siguiente sesión ordinaria y en caso de que persista el empate se dará por rechazado.

Artículo 38: Cuando un integrante de la Junta Directiva no asista a una sesión, debe comunicar a la Secretaría de la Junta la ausencia justificada de su inasistencia. Para hacerlo por escrito contará con un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, de no hacerlo su ausencia se tomará como injustificada para los efectos correspondientes. Una vez iniciada la sesión ningún miembro de la Junta Directiva podrá retirarse hasta que finalice la sesión, de ser así se le tomará como una ausencia injustificada.

Artículo 39: La redacción de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias será responsabilidad del Secretario, de la Junta Directiva. En tal cometido podrán recibir asistencia administrativa del personal del Comité. En estas se consignará el lugar, fecha y hora de inicio, los puntos principales de la deliberación, firma, resultados de la votación y el contenido de los acuerdos.

Igualmente se consignará la asistencia de los miembros presentes al inicio de la sesión, los ausentes con justificación o sin previo aviso, como también de aquellos que hubiesen concurrido tardíamente, de quienes se indicará la hora de llegada en el lugar del acta que corresponda, según el momento de su ingreso lo mismo se consignará cuando alguno de los miembros se retire de la sesión.

Para la transcripción del acta respectiva será permitido que un auxiliar de la Secretaria de Actas se encuentre presente durante el desarrollo de las sesiones; persona que deberá limitarse a esa labor y no participar en ninguna otra forma en la sesión, a menos que le sea requerido para algún servicio o información especial.

Será facultado el uso del sistema de grabación, a fin de auxiliarse en la labor de toma de acuerdos y transcripción en cuyo caso la grabación se custodiará por el tiempo que sea necesario para la transcripción en limpio de la respectiva acta, quedando autorizada la Secretaria de Junta Directiva para reutilizar el sistema de grabación empleado, una vez aprobada el acta respectiva y firmada. El libro de actas será debidamente legalizado por la Auditoría. Las actas de la Junta Directiva del Comité se encontrarán a disposición de los directivos, por la Secretaria de la Junta Directiva, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la Junta Directiva, para cuyo efecto los directivos deberán señalar un correo electrónico. Lo anterior para efectos de notificaciones y aclaraciones.

Artículo 40: La agenda de la sesión será coordinada por el presidente.

Artículo 41: Los asuntos de trámite urgente a criterio del presidente deberán responder estrictamente a un asunto de urgencia, no pudiendo someter en este punto asuntos que deben ser conocidos por la vía ordinaria.

Así mismo las audiencias no podrán superar los 15 minutos en cuanto a la intervención principal del expositor; siendo posible ampliar dicho tiempo por acuerdo simple del Comité.

Artículo 42: El Comité podrá variar por mayoría calificada la agenda durante cada sesión, mediante la interposición de una moción de alteración de orden del día.

Del orden en las sesiones

Artículo 43: Para retirarse temporalmente de la sala de sesiones los miembros del Comité deberán solicitar permiso a la Presidencia. En todo caso, no puede retirarse más de 15 minutos. Los miembros del comité no pueden retirarse cuando esté llevándose a cabo un proceso de votación.

Artículo 44: Los Participantes de la sesión del Comité tienen derecho a usar la palabra en la discusión de cada asunto, pero no podrán exceder de los siguientes límites:

En mociones de dispensa y orden: 2 minutos

Primera Intervención: 5 minutos

Segunda Intervención: 2 minutos

Miembros del Comité: Única intervención por 5 minutos

Es competencia de la Presidencia ejercer el control del uso de la palabra con los medios que considere pertinentes. El proponente de la solicitud de firmeza de un acuerdo será el único que podrá usar la palabra en tal gestión por un plazo máximo de 2 minutos.

De los acuerdos

Artículo 45: Los recesos pueden ser solicitados sin ninguna formalidad por cualquier miembro del Comité. La Presidencia siempre debe acceder al receso, pero es de su competencia definir el tiempo del mismo según la pertinencia al respecto, pero será su responsabilidad ejecutar esa potestad de manera equilibrada y pertinente.

Una vez decretado el receso, este no podrá levantarse hasta que se agote el tiempo decretado.

Artículo 46: De las votaciones: Es responsabilidad de cada directivo razonar su voto en caso de considerarlo necesario, para lo cual contará con un tiempo de un minuto y de ello debe quedar constancia en la respectiva acta de la sesión.

Artículo 47: Toda votación se hará saber levantando el brazo a una altura superior a la cabeza cuando sea consultada la decisión respectiva.

Ningún directivo podrá abstenerse de ejercer su voto.

En el eventual caso de que exista un empate en un asunto en votación, se procederá según lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

Artículo 48: De las actas: Las deliberaciones se harán constar en el acta correspondiente de una manera resumida o a solicitud expresa del participante. Las votaciones y sus pormenores serán incluidas en las actas de manera íntegra por razones de Control Interno.

Artículo 49: Las actas deberán aprobarse en la sesión inmediata siguiente salvo casos de fuerza mayor las cuales deben quedar constando en el acta siguiente.

Artículo 50: El Presidente debe firmar junto con la secretaría las actas una vez aprobadas.

Artículo 51: Es obligación de la secretaría ubicarse en su espacio de trabajo en la sala de sesiones 15 minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión.

Artículo 52: De las mociones y proposiciones: Las mociones y proposiciones se presentarán por escrito y deberán contar con al menos:

- a. Fecha
- a. Nombre y firma del proponente.
- b. Justificación.
- c. Acuerdo propuesto.
- d. Nombre y firma de quien secunda en caso de que se dé, nombre de quien lo acoge en caso necesario.

Artículo 53: Toda moción o proposición debe ser leída en su totalidad por la secretaria del Comité.

Artículo 54: Toda moción de orden debe ser votada. Las mociones de orden deben ser conocidas por el Comité en el mismo orden de su presentación. Una vez presentada debe discutirse tan pronto como cese en el uso de la palabra el miembro del Comité que la tuviese. Se conocen como mociones de orden las siguientes:

- a. Regular el debate en razón de abuso de uso de la palabra de un participante.
- a. Para alterar la agenda del día a fin de incluir un asunto de interés general.
- b. Para que se posponga el conocimiento de un asunto que ya figura en la agenda.
- c. Para alertar y corregir cualquier irregularidad que se detecte en la sesión, ya sea en su trámite o en el salón de sesiones.

Artículo 55: Las mociones serán sometidas a conocimiento en la misma sesión en que fueron presentadas.

Artículo 56: En el transcurso de la sesión, la Presidencia o cualquier miembro del Comité, puede solicitar la comprobación de asistencia.

Artículo 57: Será obligación de todos los miembros del Comité, guardar el respeto debido en todas las sesiones y el Presidente está facultado para ordenar el retiro del recinto de todo aquel que se propase en sus expresiones, o pretenda con violencia hacer uso de la palabra o cualquier otra actitud que riña con el debido comportamiento. En estos casos, la Presidencia puede ordenar un receso o levantar definitivamente la sesión.

CAPITULO IX COMISIONES

Artículo 58: De las Comisiones: La Junta Directiva, podrá autorizar, el funcionamiento de todas las comisiones de trabajo que sean necesarias para la consecución de sus objetivos, las que estarán integradas como mínimo por tres personas, directivos o particulares. Estas comisiones deben ser permanentes o especiales según la necesidad y serán nombradas por la presidencia de la Junta Directiva. La Comisión especial fenece con el cumplimiento de su objetivo, para cuyo efecto siempre tendrá un plazo.

Artículo 59: El Comité Cantonal contará en su organigrama con las áreas operativas de trabajo necesarias según su disponibilidad presupuestaria. Cada una de estas áreas tendrá un coordinador y el personal necesario para cumplir con sus fines, siempre y cuando dichas plazas estén incorporadas en el presupuesto aprobado.

Artículo 60: Las direcciones de las diferentes áreas del Comité serán escogidas mediante concurso público; para lo cual la Junta Directiva del Comité Cantonal debe fijar los requisitos mínimos de dichos

puestos con relación al manual descriptivo de puestos del Comité Cantonal. Los citados funcionarios coordinarán directamente con la Junta Directiva o sus miembros lo concerniente a sus funciones.

Artículo 61: Cada una de las áreas del Comité debe incorporar dentro de sus áreas de trabajo planes y recursos para la adecuada capacitación del personal, promotores o participantes; todos ellos necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos trazados.

Artículo 62: El Comité Cantonal podrá nombrar para la implementación de sus fines, el personal que requiera con las limitaciones presupuestarias de ley. Para tales nombramientos, se debe utilizar como base el manual descriptivo de puestos del Comité Cantonal.

Artículo 63: Cada una de las áreas de trabajo del Comité deberá ejecutar el presupuesto y el Plan Anual Operativo conforme lo ha aprobado la Junta Directiva del Comité Cantonal.

CAPITULO X DE LAS FINANZAS

Artículo 64: De conformidad con el artículo 170 del Código Municipal, la Municipalidad de La Unión asignará un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales al Comité Cantonal de Deportes, que se distribuirá en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos. Además, proporcionará un local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de los fines del Comité.

Artículo 65.-Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 66.-El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

Artículo 67.-El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 68.-Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa y las políticas deportivas del Comité, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones Deportivas, los Comités Comunales y las comisiones que existan, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año.

Artículo 69.-Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 164 del Código Municipal.

Artículo 70.-Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones a la que la ley lo permitan.

Artículo 71: La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación elaborará, aprobará y enviará al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento un Programa Anual de Actividades,

Obras e inversión; asimismo presentará un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior, todo ello durante la primera semana de Julio, todo de conformidad con lo establecido en el Código Municipal.

Artículo 72: En el presupuesto ordinario del Comité Cantonal debe reflejarse el plan operativo anual, así como los programas que se ejecutarán en el período anual al que corresponde el presupuesto. Los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos probables.

El Comité Cantonal, a través de su contador, y mediante Convenio con alguna entidad bancaria, procederá a abrir una cuenta a favor de cada instalación deportiva, en donde se depositarán todos los fondos generados por dicha instalación.

Artículo 73: La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá apoyar el funcionamiento de los Comités Comunales o Comités Vecinales de Deportes y Recreación con asignación de recursos, siempre y cuando dicho apoyo sea motivado y esté debidamente presupuestado.

Artículo 74: De los fondos disponibles en el presupuesto para cada Comité Comunal o Comités Vecinales de Deportes, la Junta Directiva del Comité Cantonal, puede autorizar el funcionamiento de una caja chica, contemplando para ello las normas básicas para la correcta utilización de esos recursos en la comunidad.

Artículo 75: Los cánones por el uso de las instalaciones deportivas o recreativas son de cobro obligatorio y serán aprobadas por el Concejo Municipal de conformidad con la recomendación de la Junta Directiva del Comité Cantonal para tal efecto.

Se determinará un descuento de un 20% menos en la tarifa para todos aquellos grupos que están integrados dentro del desarrollo de los programas deportivos o recreativos del cantón.

Dichos grupos deben inscribirse en el padrón deportivo cantonal que llevará la Secretaría Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

Los usuarios de los programas propios y directamente coordinados por el Comité están exentos del pago de los cánones establecidos en este artículo.

Artículo 76: La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá suscribir convenios de cooperación con las organizaciones deportivas, recreativas y comunales.

Artículo 77: Los grupos afiliados, los equipos de liga menor, así como los equipos de juegos nacionales y selecciones locales que representen oficialmente a la comunidad y que estén reconocidos o inscritos en el padrón deportivo Cantonal; tendrán prioridad para el uso de instalaciones deportivas.

Las competencias y campeonatos promovidos por órganos u organismos deportivos nacionales deberán incluirse en la programación anual del uso de instalaciones; siempre y cuando el uso de las instalaciones sea temporal y resulte beneficioso para el Comité Cantonal de Deportes.

Artículo 78: La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá evaluar y autorizar iniciativas de generación de recursos para aumentar los ingresos del Comité Cantonal o de los Comités Comunales o Comités Vecinales de Deportes.

CAPÍTULO XI DE LA CONTABILIDAD

Artículo 79: Los ingresos y egresos que realice el Comité deberán ser asentados en los libros contables que para tal efecto legalice la Auditoría Municipal.

Todos los egresos deberán respaldarse en acuerdos firmes y con expedientes individualizados por cada acuerdo, conforme dispone el Manual de Normas Públicas y la Ley de Control Interno. Los mismos

deberán constar en las actas registradas en los libros autorizados por la Auditoría y asimismo la constancia de cuántos votos fueron salvados, cuántos aprobaron y cuántos votaron negativamente. Esto a los fines de deslindar las eventuales responsabilidades.

Deberá garantizarse, además, el soporte documental de los pagos efectuados, que al menos debe contener la codificación del contenido presupuestario, la identificación de la transferencia o número de cheque con que se efectuó y las firmas de control de revisión y recibo conforme.

Artículo 80: Todos los egresos deberán encontrarse respaldados por facturas debidamente autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa y los proveedores deberán estar al día con los pagos solidarios a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 81: La contabilidad del Comité deberá seguir el procedimiento establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con lo dispuesto para entidades públicas por la Contraloría General de la República y la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

CAPÍTULO XII CAJA CHICA

Artículo 82: Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos menores, deban realizar los funcionarios o empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban realizar erogaciones para el buen funcionamiento de las actividades del Comité.

Artículo 83: Concepto. Por gastos menores debe entenderse aquella suma máxima, destinada a la atención de gastos que por su naturaleza no puedan ser determinados de previo y se requiera incurrir en ellos para no afectar el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes.

Artículo 84: Variación en el monto del fondo. El monto a que asciende el fondo podrá ser ajustado una vez al año, de tal forma que su monto no se vea afectado por las variaciones en el poder adquisitivo.

Artículo 85: De los objetivos

- a). Objetivo general: Dotar de un manual de manejo y control del Fondo fijo de Caja Chica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, con la finalidad de establecer las políticas y procedimientos operativos, necesarios para garantizar la adecuada administración de dichos fondos.
- b). Objetivos específicos:
- c). Implementar las Políticas y procedimientos necesarios para la adecuada gestión del Fondo Fijo de Caja Chica existente.
- d). Establecer los mecanismos de control interno, necesarios para garantizar la razonabilidad de las erogaciones efectuadas.
- e). Definir los alcances y limitaciones del fondo, a fin de garantizar el uso racional del mismo.
- f) Minimizar el riesgo de atrasos o demoras en el proceso administrativo de la organización, por situaciones imprevistas que requieran de una erogación inmediata de efectivo

Artículo 86: De los valores del fondo

- a. Fondo fijo. El monto máximo establecido como fondo fijo de Caja Chica es de un 0,5% del aporte municipal al Comité Cantonal -3% establecido en el artículo 170 del Código Municipal-.

a. Fondo Especial: El Comité Cantonal de Deportes podrá autorizar el funcionamiento de Fondos Especiales de Caja Chica bajo circunstancias muy calificadas, respetando el monto establecido en el párrafo anterior.

Artículo 87: Asignaciones máximas. Las sumas establecidas para gastos a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas; y no se podrán realizar erogaciones por montos superiores a ¢125.000 (ciento veinticinco mil colones exactos) por transacción.

Artículo 88: Montos para reintegro. Los reintegros deberán gestionarse al consumirse el 60% del monto del fondo, con el objeto de poder cubrir con el 40% del fondo restante, aquellos gastos necesarios en tanto se recibe el monto presentado a reintegro.

Artículo 89: De la naturaleza de las erogaciones

Concepto del gasto. Se efectuarán pagos por medio de Caja Chica, únicamente por los siguientes conceptos:

- a. Gastos de alimentación, hospedajes, combustibles, pasajes, parqueos, peajes y otros gastos incurridos, por el desplazamiento de funcionarios a reuniones de trabajo, seminarios, cursos de capacitación, visitas de interés de la organización a Entidades Públicas o Privadas.
- a. Compras urgentes de repuestos y reparaciones menores de equipo de mantenimiento, de oficina, implementos deportivos requeridos en forma inmediata y no ubicados en bodegas del Comité.
- b. Gastos por concepto de viáticos de Ley.
- c. Compras de especies fiscales, formularios de impuestos, letras de cambio, pagarés, entre otros, así como folletos y libros tales como códigos, reglamentos, boletines y demás documentos de interés, que conforman el marco legal y administrativo del Comité.
- d. Otros pagos menores, tales como: transporte público y peajes.

Artículo 90: De los justificantes

- a. Gastos de hospedaje y alimentación. Para el reconocimiento de gastos de hospedaje y alimentación, la Administración requerirá del funcionario la presentación de facturas o comprobantes correspondientes y el formulario respectivo, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría general de la República.
- a. Gastos de transporte. Cuando se requiera utilizar los servicios de transporte público o colectivo, el pago se hará de acuerdo con las tarifas autorizadas para las diferentes rutas de autobuses y tratándose de servicios de taxi, el pago se justificará guardando una relación razonable con las tarifas establecidas para cada ruta, lo cual se hará valorando el monto que normalmente podría cobrar un servicio de esa naturaleza, y que no sea un monto que a simple vista se determine como excesivo. Además, se tratará de obtener el comprobante por parte del chofer del taxi, y en caso de que éste no acostumbre brindarlo, se procederá a elaborar un comprobante por parte del funcionario que tomó el servicio y se le solicitará al chofer del taxi su firma y número de cédula. En ambos casos se deberá utilizar un formulario para gastos.
- b. Gastos de mantenimiento, reparación de instalaciones y otros. En tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de las respectivas facturas o comprobantes correspondientes y el formulario respectivo.

Artículo 91: De la información del reintegro

Formulario utilizado para el reintegro. El reintegro de fondos se efectuará a través del formulario asignado para tal fin, el cual contendrá lo siguiente:

- a. Nombre de la Entidad.
- a. Nombre del Formulario.
- b. Fecha del reintegro.
- c. Total del Fondo Fijo asignado.
- d. Detalle de egresos a reintegrar.
- e. Distribución de billetes y monedas existentes.
- f. Total de monedas y billetes existentes.
- g. Número de documento. (Reintegro consecutivo).

- h. Diferencias detectadas.
- i. Firma de Revisión.
- j. Firma de aprobación.

Artículo 92. De los requisitos de la documentación

Facturas, recibos y otros comprobantes.

- a). Deberán ser documentos originales dirigidos al Comité de Deportes en donde conste claramente el servicio brindado, o venta de algún bien.
- b). Cuando se trate de servicios de restaurante, deberá indicarse al dorso de la factura el motivo de la reunión y los asistentes.
- c). La fecha de emisión deberá coincidir con el periodo comprendido entre el último reintegro y el que se está tramitando.
- d). Toda factura o recibo de pago, extendida por el proveedor deberá cumplir con lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa en dicha materia.
- e). Todo pago tramitado por el Fondo Fijo deberá contener la debida aprobación del superior inmediato.
- f). Tanto los fondos como los comprobantes de egresos deberán ser custodiados en una caja pequeña de seguridad donde los únicos que tendrán llave de la misma serán el funcionario responsable del Fondo Fijo de Caja Chica y su superior inmediato.
- g). No se efectuarán cambios de cheques, billetes de lotería, ni de ningún otro tipo de título valor con dichos fondos. Por ningún motivo dichos fondos podrán ser utilizados para préstamos de ninguna índole.
- h). Todo sobrante de efectivo detectado en un arqueo de Caja Chica será inmediatamente depositado en la cuenta corriente respectiva.
- i). El funcionario responsable de la custodia del Fondo de Caja Chica, deberá estar amparado a una póliza de Fidelidad.

Artículo 93: De la supervisión y custodia del fondo

La Junta Directiva asignará la custodia y administración del Fondo Fijo de Caja Chica a uno de los funcionarios de la institución. La persona asignada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser un funcionario dentro de la organización.
- a. Haberse caracterizado por su honradez y orden en el trabajo.
- b. Demostrar capacidad para cumplir a cabalidad con las disposiciones de control interno establecidas para tales efectos.
- c. Preferiblemente de cierta trayectoria en el desarrollo de labores de índole administrativa del Comité.
- d. Debe de contar con la suscripción y pago de una póliza de fidelidad.

Artículo 94: El custodio del Fondo Fijo de Caja Chica deberá estar anuente a ser arqueado en cualquier momento por su superior inmediato, o por la persona a quien éste designe, así como por los representantes de la Auditoría municipal, a fin de garantizar una seguridad razonable de la gestión y administración del Fondo.

Artículo 95: El formulario de arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica, contendrá lo siguiente:

- a). Nombre de la Entidad.
- b). Nombre del formulario.
- c). Fecha de emisión.
- d). Nombre del responsable o custodio del Fondo.
- e). Total del Fondo fijo asignado.
- f). Detalle de egresos al corte.
- g). Total de egresos efectuados al corte.
- h). Distribución de billetes y monedas.

- i) Total de distribución de billetes y monedas.
- j) Diferencias detectadas.
- k). Firma del custodio.
- l). Firma del responsable del arqueo
- m). Firma de testigo o superior inmediato.

CAPÍTULO XIII

USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 96: Disposiciones generales

Objetivo. El objetivo de la presente normativa es el de establecer las regulaciones y procedimientos de uso de las instalaciones deportivas y recreativas administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

Artículo 93: Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio autorizado por el Concejo Municipal. El Comité Cantonal deberá presupuestar los ingresos por tal concepto y además establecer los mecanismos apropiados para el giro correspondiente de tales recursos a la Comisión de Instalaciones Deportivas, Comités Comunes y Asociaciones Deportivas, según corresponda

Artículo 97: De los usuarios de las instalaciones

La condición de usuario se adquiere en el momento que se realice el pago del precio señalado por entrada, o bien, se le extienda el permiso de uso, o ingrese a las instalaciones de libre acceso. El mismo se pierde automáticamente cuando termina el período autorizado sin haber hecho efectiva la siguiente reserva, o cancelación respectiva, o abandone la instalación.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión se exime de toda responsabilidad que se le pueda exigir, por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, tales como: pérdida de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica recreativa o deportiva.

Artículo 98: Derechos de los usuarios.

Los Usuarios de las Instalaciones Deportivas y Recreativas tienen derecho a:

Artículo 99: Deberes de los usuarios.

- a. Los usuarios de las Instalaciones Deportivas estarán obligados a:
- a. Cancelar el monto indicado con anterioridad al uso de la instalación, en caso de corresponder.
- b. Presentar documento que acredite su condición de usuario a los funcionarios de la instalación que lo soliciten en el momento de ingreso a la instalación.
- c. Atender las indicaciones de los funcionarios de las instalaciones en todo lo concerniente al uso de la misma, así como del material o mobiliario que allí se encuentre.
- d. Cumplir la legislación y reglamentación vigente en materia de fumado, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas. No fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- e. Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones respectivas exigibles, así como estar al día con un Seguro de Accidentes para dichas actividades recreativas y deportivas, en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente.
- f. Presentar o portar el carné, tiquete, o documento que acredite su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transferirlo a un tercero. Siendo el no cumplimiento de este inciso, causal de rescisión del permiso de uso o contrato.
- g. Hacer uso exclusivamente del área solicitada.
- h. Cuidar de que se cumplan las normas de uso de la instalación.

- i. Recoger y entregar en la oficina de la instalación las llaves de los espacios deportivos y complementarios que utilicen, cuidando de que estos queden cerrados una vez finalizada la actividad.
- j. Instalar y retirar el material y mobiliario deportivo o recreativo del que hagan uso durante la actividad.
- k. Firmar las hojas de asistencia y otros documentos de control que le presenten los funcionarios de la instalación.
- l. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones, o salud y derechos de los otros usuarios.
- m. Guardar el debido respeto a los demás usuarios y personal a cargo de las instalaciones; así como atender en todo momento las indicaciones del personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión; cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
- n. Acceder a la instalación con la indumentaria deportiva o recreativa completa; observándose especialmente la utilización del calzado deportivo para cada pavimento o superficie. Esta norma también rige para las actividades a realizarse al aire libre.
- o. Cumplir los horarios establecidos en los alquileres o préstamos de las instalaciones deportivas.
- p. Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 15 minutos antes del horario consignado como inicio de la actividad. La salida será como máximo 25 minutos después de finalizada la actividad. El no cumplimiento de este artículo es causa suficiente de rescisión del permiso de uso o contrato de arrendamiento.
- q. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones deportivas o recreativas.
- r. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes, desperfectos u otros eventos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas; o del comportamiento negligente de otro usuario; o el mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

Artículo 100: Deberes de los administradores de las instalaciones del CCDD La Unión:

- a. Hacer cumplir este reglamento.
- a. Velar por que la instalación dentro de las posibilidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, se encuentre en el mejor estado posible.
- b. Velar por la disciplina, buen uso por parte de la instalación y seguridad de los usuarios.
- c. Velar para que se cumpla los horarios establecidos en los distintos permisos.
- d. Atender quejas, sugerencias de los usuarios; y darles el respectivo trámite.

Artículo 101: Normativa general de utilización.

- a. Se establecerá franjas horarias para el uso de cada una de las instalaciones a través de la normativa de cada instalación, para lo cual se colocará un anuncio, con el horario de cada instalación en un lugar visible.
- a. Para poder hacer uso de las instalaciones, el usuario podrá realizar una solicitud formal utilizando la “boleta de solicitud de uso” que se encuentra en la oficina administrativa de cada instalación.
- b. Todas las personas que ingresen a las instalaciones deportivas y recreativas deberán reportarse en las boletarias, en la oficina administrativa, u oficina de seguridad; según corresponda, procediendo a cancelar el derecho de ingreso o presentando la autorización correspondiente. Para los niños menores de doce años el ingreso a los parques recreativos es sin costo alguno.
- c. El ticket de ingreso, el permiso de uso o convenio de uso deberá conservarse, durante toda la permanencia en la instalación. El mismo podrá ser solicitado en cualquier momento por los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- d. Toda la basura o desechos que produzca el usuario durante su estancia en la instalación, deberá ser depositada correctamente en los basureros ubicados en cada instalación. El usuario que incumpla con

esta normativa podrá ser expulsado de la instalación o ser sujeto de no acceder a la instalación en próximas visitas.

e. Los vehículos autorizados a ingresar a una instalación deportiva o recreativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, no podrán exceder el límite de velocidad establecido en veinte (20) kilómetros por hora. El vehículo autorizado circulará aceptando cualquier eventual responsabilidad en el caso de accidente o daños a las diferentes áreas de la instalación, o causando daños a personas; y serán remitidos inmediatamente a las autoridades respectivas según sea el caso. Los vehículos que circulen en las instalaciones solo podrán estacionarse en las zonas definidas específicamente por la administración para tal fin.

f. Las concesiones de instalaciones deportivas o recreativas y otros servicios deben de sujetarse a lo establecido de acuerdo a la Ley N° 7494 de Contratación Administrativa, Ley N° 7800 del ICODER y legislación conexas.

g. No se permitirá el ingreso de animales domésticos dentro de la instalación,

h. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión podrá dejar sin efecto la autorización de permiso de uso, arrendamiento o concesión antes del vencimiento por alguno de los motivos siguientes:

.Por incumplimiento de la normativa establecida para el uso de instalaciones.

i. Por causa de comportamiento inmoral o poco cívico hacia los bienes o funcionarios de la instalación, si este se produjera de manera reiterada y evidente.

a. La duración del uso de la instalación deberá quedar reflejada en la solicitud de uso de la misma, pudiendo ser limitada de acuerdo a la disponibilidad de la instalación.

b. Por necesidades urgentes de programación institucional o interés público, se podrá interrumpir de forma puntual las autorizaciones que se estimen oportunas, comunicándose a la parte afectada en el menor tiempo posible.

c. Los materiales, equipamientos, bienes muebles e inmuebles del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión deberán ser tratados con el mayor cuidado y responsabilidad posible. En caso de rotura o desperfecto por uso indebido del equipamiento; el permisionario o arrendatario será responsable del costo de reparación o reposición.

d. Durante el desarrollo de las diferentes actividades, el personal técnico, profesional o académico responsable del grupo de usuarios, deberán estar presentes en la instalación; de lo contrario no se podrá hacer uso de la instalación.

e. Se prohíbe la introducción o venta de productos en envases de cristal durante eventos deportivos, recreativos o culturales.

f. En caso de que las inclemencias del tiempo hagan desfavorable el uso de la instalación, se podrá suspender el permiso de uso, convenio o contrato.

g. Por razones de mantenimiento de la instalación, cabe la posibilidad de la disminución del área deportiva o recreativa para su uso.

h. Una vez realizado el referido aplazamiento o suspensión, se procederá a la compensación de las horas según preferencia del usuario, o a la devolución del pago en caso de disconformidad.

i. Los permisos o convenios otorgados no podrán ser subarrendados a terceras personas.

j. La actividad que requiera un equipamiento auxiliar necesario (montaje y desmontaje) para la realización de su actividad, estará contemplado dentro del horario adjudicado y debe ser autorizado previamente por el administrador de la instalación.

k. Estará totalmente prohibida toda actividad de caza, pesca o extracción de cualquier especie de fauna y flora de las instalaciones. Únicamente en el caso que sea abierta la temporada de pesca, se permitirá ésta con el respectivo permiso de la Administración de la instalación.

l. Los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión tienen autorización a ingresar a las instalaciones durante cualquier actividad que se realice en ellas.

CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES

Artículo 102: Faltas.

- a. El incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la condición de usuario de la instalación podrá ser considerado como una falta, y sancionado conforme a lo previsto en el presente Reglamento.
- a. Se considera falta leve lo siguiente:
 - b. El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios, cuando la consecuencia no dé lugar a la calificación de grave. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal del el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, personal técnico, entrenadores, jueces, espectadores, entre otros.
 - c. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de las mismas.
- d. c) Se considera falta grave lo siguiente:
 - e. -El incumplimiento reiterado de las obligaciones de los usuarios.
 - f. El maltrato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o personal del el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
 - g. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, o equipamiento de las mismas.
 - h. Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a si mismo o a otras personas.
 - i. Falsear intencionalmente los datos relativos a permisos, identidad, edad y demás; o la suplantación de identidad.
 - j. La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- k. Incumplir con la normativa nacional en cuanto a permisos, usos, convenios o contratos otorgados por otras instituciones.

Artículo 103: Sanciones

- a. Faltas Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.
 - a. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.
- Procedimientos:
- c. El Administrador de la instalación será la persona responsable de tramitar el procedimiento.
 - a. Las propuestas de sanciones se comunicarán por escrito, previa audiencia del interesado en plazo de diez días máximo, haciendo constar en la comunicación de audiencia la fecha y hechos que la motiva; de tal manera que el interesado pueda efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
 - a. Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión; como órgano competente, resolverá y notificará al afectado, dentro del plazo que le refiere la legislación administrativa.
 - a. Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública.
 - a. No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión está autorizado a exigir el abandono inmediato de la instalación, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese; sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

CAPÍTULO XV ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 104: Podrá solicitar el arrendamiento de una instalación para la realización de actividades que supongan el cobro de un precio a los espectadores de la misma, cualquier persona física o jurídicas. Las tasas a abonar por estos eventos serán las fijadas para el uso de la instalación por Concejo Municipal de La Unión.

Artículo 98: Firma del contrato y/o permiso de uso. Previa a la firma del convenio o contrato por parte del permisionario o arrendatario, debe de cumplir con el pago establecido en las condiciones y presentar los permisos correspondientes de otras instituciones que se hayan solicitado como requisito.

Artículo 105: Devoluciones.

Sólo procederá la devolución del precio cuando no se preste aquel servicio por causas no imputables al obligado al pago y en el caso de las garantías cuando el informe por escrito de la actividad no reporte daños en la instalación según contrato.

Artículo 106: Mantenimiento. En cada Instalación Recreativa y Deportiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión existirá una Plan de Mantenimiento en la que figurarán, todos los trabajos que periódicamente, requiera cada infraestructura o bien material adscrito a ella para su conservación y mantenimiento.

Artículo 107: Imagen y publicidad en instalaciones. La publicidad en las Instalaciones Recreativas y Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, mediante la exposición de cualquier elemento permanente o puntual, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes, y de acuerdo a las Directrices emanadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

Artículo 108: La contratación de espacios de publicidad se llevará a cabo de acuerdo con la normativa de contratación Administrativa.

CAPÍTULO XVI

RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA UNIÓN

Artículo 109: Ámbito de aplicación del Reglamento. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables a todos aquellos funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión que administren, recauden y custodien fondos o valores públicos o que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades deban caucionar.

Artículo 110: Finalidad de la caución. La caución tiene como finalidad garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que el caucionante responsable pueda producir al patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, sin que ello limite la eventual responsabilidad civil.

Artículo 111: Forma de rendir la caución. La caución en favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, deberá rendirse con cargo al peculio del funcionario obligado a rendir la caución. De preferencia la caución se rendirá mediante la suscripción de un seguro o póliza de fidelidad ante el Instituto Nacional de Seguros, o las entidades o empresas aseguradoras autorizadas que llegaren a constituirse.

Artículo 112: Deber de solventar la caución. Es deber del caucionante gestionar y sufragar de su propio peculio el costo de la garantía a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

Artículo 113: Momento para rendir la caución. La caución deberá de ser rendida, cuando así corresponda, una vez conocida por la persona la designación en el puesto y a más tardar en el quinto días hábil después de asumir el cargo.

Artículo 114: Clasificación por nivel de responsabilidad. Deberán caucionar todos aquellos funcionarios que recauden, custodien o administren fondos y valores públicos, según los siguientes niveles:

- Nivel A (Directivos)
- Nivel B (funcionarios)

Asimismo y cuando proceda, los funcionarios que suplan por ausencias a dichos niveles durante un plazo de 16 o más días.

La anterior obligación se mantiene aun cuando la nomenclatura del puesto varíe, siempre que las funciones se mantengan análogas.

Artículo 115: Cautionantes del nivel A. En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus cargos el tesorero de la Junta Directiva del Comité.

Artículo 116: Cautionantes del nivel B. En este nivel deben rendir caución quienes desempeñen alguna de las funciones que se citan a continuación:

- a. Labores de Tesorería.
- a. Labores de caja chica y fondos fijos.
- b. Recaudación directa de ingresos por venta de servicios o productos o cobro de precios públicos.
- c. Trámite ante entidades financieras u otras que impliquen manejo ordinario de valores.

Artículo 117: Revisión del listado de funcionarios obligados a caucionar. Una vez al año la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, revisará el listado de funcionarios obligados a caucionar referenciado en los artículos anteriores, para lo cual deberá de considerar, entre otros aspectos:

- a. La existencia en forma separada o combinada de las funciones y actividades de administrar, custodiar o recaudar fondos y valores públicos.
- a. La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo.
- a. El nivel de la responsabilidad, el monto administrado y el salario correspondiente al caucionante.

Artículo 118: Simultaneidad de funciones sujetas a caución. El funcionario que obligado a caucionar, se le asigne una función que genere ese mismo deber, caucionará una sola vez y por el monto de mayor valor.

Artículo 119: Ajuste de la caución. El caucionante que por algún motivo sea trasladado de un puesto a otro que implique una nueva ubicación en la clasificación por niveles de responsabilidad deberá ajustar la caución conforme a la nueva situación, para lo cual contará con un plazo de veinte días hábiles.

Artículo 120: Cálculo de la caución en el nivel A. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel A, deberán de rendir una caución equivalente a tres salarios base.

Artículo 121: Cálculo de la caución en el nivel B. Quienes desempeñen puestos clasificados dentro del nivel B, deberán de rendir una caución equivalente a dos salarios base.

Artículo 122: Competencia. Competerá a la Secretaría de la Junta Directiva la administración general de las cauciones que se rindan a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión. Para ello, deberá:

- a. Calcular y mantener actualizados los montos, que, por concepto de las garantías, deben rendir los caucionantes.
- a. Asesorar y recomendar a las instancias correspondientes las medidas que correspondan con el propósito de mantener montos de garantía apropiados.

- b. Recibir, custodiar y verificar la efectividad de los documentos que comprueban la presentación de garantías por parte de los caucionantes, estableciendo para ello los controles y medidas de seguridad pertinentes.
- c. Recordar por escrito al caucionante, con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación, cuando deba renovar o actualizar la caución. La ausencia de recordatorio no exime al caucionante de su deber de renovación de la caución.
- d. Informar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, cualquier incumplimiento observado en el proceso de caución.
- e. Tomar las medidas adicionales que le correspondan para el resarcimiento de daños y perjuicios irrogados por el caucionante al patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, cuando la responsabilidad del caucionante haya sido declarada conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente.
- f. Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga al menos: nombre, puesto, tipo de garantía, número de póliza, grupo al que pertenece, monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de emisión y vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.

Artículo 123: Ejecución de la garantía. La ejecución de la garantía debe de ir precedida de un procedimiento administrativo tramitado conforme al Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, en donde se demuestre la falta del servidor caucionante y se ordene el resarcimiento de los daños y perjuicios irrogados a la Hacienda del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, lo anterior sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

En el transcurso del proceso de ejecución la Administración está facultada para acceder a la información ante las instancias que efectuaron o poseen comprobantes del trámite de la garantía.

Artículo 124: Responsabilidad por la no presentación de la caución. El no rendir o renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto, originará al servidor responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

CAPITULO XVII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 125: La Junta Directiva incorporará en el presupuesto ordinario los recursos necesarios para el funcionamiento de la Auditoría Municipal en el Comité Cantonal y además proporcionará el espacio físico y recursos necesarios para el cabal cumplimiento del trabajo de dicha Auditoría de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 126: Para la conformación de los diferentes órganos del Comité Cantonal se debe tener presente los principios de equidad de género, establecida en la ley.

Artículo 127: Los miembros de la Junta Directiva y todos los funcionarios del Comité Cantonal encargados de recibir, custodia dineros o bienes materiales propiedad del Comité o de pagar servicios, bienes materiales o valores con recursos del Comité, serán responsables individualmente del buen manejo y correcta disposición de dichos bienes materiales y dinerarios de acuerdo a todas las

Artículo 128: En caso de que la Junta directiva no se encuentre en capacidad legal de autorizar los pagos de gastos fijos del comité, que el consejo nombre una comisión temporal para el pago de salarios. servicios públicos, pólizas con el fin de mantener el funcionamiento básico del Comité

Artículo 129: Leyes de Control Interno: Para regular el funcionamiento operativo y funcional de las diversas áreas del Comité Cantonal, el Concejo Municipal, por recomendación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes emitirá los reglamentos, directrices y resoluciones que procuren el adecuado uso de los fondos públicos que han sido encomendados por el Código Municipal.

Artículo 130: Toda interpretación del presente reglamento le corresponderá al Concejo Municipal de La Unión. Rige a partir de su publicación.

El regidor Mora Najera se abstiene de votar los Puntos 1.1 y Punto 1.2 en acato al Artículo N°31, por lo cual procede a votar el regidor suplente Abarca Monestel.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2069.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.1 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES.

2. Autorizar la publicación por primera vez en el Diario Oficial La Gaceta de este Reglamento siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario al afecto e instruir al señor Alcalde a la realización de dicha publicación.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2070.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.2 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Señor Presidente, antes que finalice yo quisiera hacerle una consulta a la Señorita Secretaria, qué es la que maneja el tema de los reglamentos, si así está bien para poder este tramitar todo este tema de reglamentos, o si haría falta algún acuerdo, que también me preocupa porque en años anteriores había un acuerdo de que constara en actas todo el reglamento, solamente para que me deja claro ese tema por favor.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Doña Marielos, lo único que necesito es que me remitan el reglamento para poder publicarlo, en este caso, lo que se hace es solicitar la cotización a la gaceta y eso se le manda al Señor Alcalde para que el proceda con lo demás.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Una consulta, ¿usted no tiene en este momento, no se lo remitieron para que conste en actas?

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Si me lo remitieron, lo que pasa es que como el primer punto decía que se dispensará de lectura, pero si me lo adjuntaron al Informe de la Comisión de Reglamentos, independientemente, la próxima semana, en el acta que ustedes van a someter a votación, va a constar el reglamento en su totalidad.

Conocido Dictamen de la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 58.-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Reunión realizada: Lunes 11-10-2021, 6:00pm a 8:00pm

Todas las votaciones fueron tomadas bajo unanimidad.

Regidores presentes:

Leonardo Jiménez, presidente

Karla Espinoza, secretaria

José Otilio Núñez

Vladimir Mora

María de los Ángeles Brenes

Lic. Evelyn Miranda, asesora legal.

Angela Brenes, secretaria de las comisiones

Alfredo Quirós, ausente con justificación

Funcionarios Municipales:

Álvaro Navarro

Rafael Matamoros

Pablo Cabalceta

Alejandro Ramírez.

Punto N°1. MLU-PRM-384-2021

Asunto: Solicitud para la aprobación del Cartel para la Licitación Abreviada "Inventario Topográfico Red Pluvial Cantón La Unión" solicitado por el Ing. José Alejandro Ramírez Solís de Calles y Caminos."

Resumen: Se recibe al funcionario de la administración para exponer el proyecto a esta comisión enviado bajo el oficio: MLU-CYC-267-2021.

Acuerdo: Se recomienda al Concejo Municipal APROBAR el cartel para la licitación abreviada del Proyecto: "Inventario Topográfico Red Pluvial Cantón La Unión" con el número de SICOP 20210904273 por un monto promedio de ¢30.000.000.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2071.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Punto 2. MLU-DAM-1888-2021

Asunto: Remisión MEMORANDO MLU-PRM-378-2021 con solicitud de acuerdo pago factura a la empresa GEOINTER S.A., para ser analizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Resumen: Se nos brinda explicación de unas facturas pendientes de pago para la construcción de obras de estabilización de taludes en la Planta Potabilizadora Los Lotes, pero la secretaría identifica a la hora de tomar el acuerdo de la comisión que en el oficio sólo se presenta una sola factura, por lo que los integrantes de la misma deciden no tomar votación al respecto.

Acuerdo: Se recomienda al Concejo Municipal convocar por medio de la alcaldía al funcionario pertinente que nos aclare los pagos pendientes por efectuarse para la siguiente semana de manera virtual a las 6:00pm del 18-10-2021, se les remita el respectivo link.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2072.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Punto 3.-MLU-DAM-1889-2021

Asunto: Remisión del oficio No. MLU-DFIN-119-2021 con traslado de Detalle de Ingresos setiembre 2021 (cierre preliminar). Para el conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Acuerdo: Se recomienda al Concejo Municipal convocar por medio de la alcaldía a los Directores de Financiero y Tributario, para el siguiente lunes 18-10-2021 de manera virtual a las 6:20pm, se les remita el respectivo link.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2073.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Punto N°4 DGT-1086-2021 Respuesta a oficio No. MLU-AI-257-2021.

Asunto: Consulta sobre el porcentaje de retención en el pago de dietas por concepto de Impuesto sobre la Renta.

El Ministerio de Hacienda da respuesta al oficio: MLU-AI-257-2021 con fecha del 03-06-2021 donde se indica dudas existentes con respecto al porcentaje a retener por concepto de tributos a las dietas, al respecto, se adjuntan tractos de respuesta:

Así las cosas, las dietas que reciben los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes de la Municipalidad de La Unión, con motivo de participar en las sesiones del Concejo Municipal, se encuentran sujetas a la tarifa del 15% de impuesto sobre la renta, considerándose estas como impuesto único y definitivo.

En otro orden de ideas, con respecto al trámite a realizar para una devolución el artículo 233 del Decreto Ejecutivo número 38277 del 7 de marzo de 2014 denominado "Reglamento de Procedimiento Tributario", establece en lo que nos interesa con respecto a las retenciones indebidas cuya devolución se encuentra a cargo del agente de retención:

"Artículo 233.- Retenciones indebidas cuya devolución está a cargo del agente de retención.

Constituyen retenciones indebidas, la retención efectuada por una liquidación incorrecta del monto a retener o la aplicación de un factor de retención distinto al señalado por la Administración Tributaria; así como las que recaigan sobre transacciones efectuadas en el extranjero por clientes que el agente tenga fuera del territorio nacional.

Cuando el reintegro de retenciones indebidas corresponde al agente, puede aplicarlo como crédito en las declaraciones diarias y/o mensuales del mismo periodo a que correspondan las retenciones, mediante aplicación de la diferencia, sin necesidad de utilizar la casilla de compensación.

En caso de que el reintegro corresponda a meses anteriores, puede generar el crédito a su favor mediante rectificación de la declaración diaria y/o mensual y rectificación de la declaración informativa correspondiente, pudiendo ejercer el derecho de compensación o de devolución ante la Administración Tributaria."

Siendo el procedimiento descrito el que procede en caso de que efectivamente se hayan realizado retenciones por un monto mayor al indicado por Ley o del todo improcedentes, por un error de interpretación de la normativa sin que mediara previa instrucción de la Administración Tributaria.

Dicho error no genera consecuencias para el agente de retención más que la obligación de restituir la suma indebidamente retenida al interesado.



Por otro lado, la ejecución de esa devolución tampoco afecta el patrimonio del agente de retención, ya este que tiene la facultad de generarse el crédito correspondiente en la declaración del mes en que efectúa el reintegro.

Cordialmente,

CARLOS LUIS
VARGAS DURÁN
(FIRMA)
Carlos Vargas Durán
Director General de Tributación

Firmado digitalmente por
CARLOS LUIS VARGAS
DURÁN (FIRMA)
Fecha: 2021.10.05 16:45:25
+05'00'

”

Acuerdo: Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la administración por medio de la alcaldía, pronunciarse en un plazo de 8 días hábiles, respecto al oficio: DGT-1086-2021.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Sí gracias, señor, presidente. Yo solicitaría al Señor alcalde que ya de una resolución Administrativa por parte de la Alcaldía, que es lo que se necesita, ya están todos los documentos, ya está todo presentado, por un lado y por otro, lo único que aquí se necesita para terminar esta situación tan compleja que se ha dado durante tantos meses, es una resolución Administrativa por parte de él para que dé una vez por todas, tanto el concejo anterior como este, sepamos a qué atenernos. Gracias.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2074.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°4 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Este es un cuadro que nos enviaron de proveeduría, lo puse tal cual, pero también tengo el PDF a mano sobre los montos de cada una en SICOP, pero está muy claro aquí en el trámite de SICOP, con la fecha del DAM y el número de contratación, entonces por ahí se puede buscar también, creo que era más fácil ponerlos así que tomar acuerdos por, ósea se pueden tomar acuerdos por aparte, pero si algún compañero ocupará el monto con claridad por medio de la contratación tengo el PDF a mano también.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

En realidad, está bien detallado el cuadro, sin embargo, si me gustaría que quede en el acta, en el acuerdo los montos de cada una de las compras porque es fundamental el monto que estamos aprobando, de manera que no quede ninguna duda del acuerdo que estamos tomando al respecto, entonces talvez

Doña Karla, sí es posible que quede como dice usted, usted lo tiene en PDF y entonces que por favor se adjunte al acta de manera que quede evidencia de los montos a probados.

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Yo se lo paso a Vivi ese PDF.

Punto N°5.MLU-PRM-363-2021 En atención al cumplimiento de la ley de contratación administrativa y su reglamento se deben cumplir con los plazos en la norma, por tanto:

Acuerdo: Se recomienda APROBAR las siguientes contrataciones administrativas:

MLU-PRM-363-2021					
Nombre Contratación	Número Contratación	Proceso	Encargado Contrato	Tramite solicitado	Oficio de la solicitud
CONTRATACION DE SERVICIOS DE VERIFICACION DE CALID	2021LA-000006-000048000001	UTGVM	Rafael Matamoros	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-DAM-1354-2021 con fecha 22 de julio 2021 se remitió oficio MLU-PRM-278-2021 solicitud de adjudicación, trámite SICOP N° 788454
COMPRA DE AGREGADOS UTGVM	2021LA-000011-000048000001	UTGVM	Adrián Aguilar	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-PRM-328-2021 enviado por correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal el día martes 31 de agosto del año 2021 se solicitó elevar al Concejo Municipal la solicitud de adjudicación . Trámite SICOP N° 806918
COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO DEPARTAMENTO UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	2021LA-000012-000048000001	UTGVM	Rafael Matamoros	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-PRM-352-2021 enviado por correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal el día martes 07 de setiembre del año 2021 se solicitó elevar al Concejo Municipal la solicitud de adjudicación . Trámite SICOP N° 816033
COMPRA DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTION VIAL	2021LA-000013-000048000001	UTGVM	Rafael Matamoros	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-PRM-353-2021 enviado por correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal el día martes 07 de setiembre del año 2021 se solicitó elevar al Concejo Municipal la solicitud de adjudicación . Trámite SICOP N° 817772

Se transcribe los siguientes acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2075.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA ADJUDICACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONTRATACION DE SERVICIOS DE VERIFICACION DE CALID	2021LA-000006-000048000001	UTGVM	Rafael Matamoros	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-DAM-1354-2021 con fecha 22 de julio 2021 se remitió oficio MLU-PRM-278-2021 solicitud de adjudicación, trámite SICOP N° 788454
--	----------------------------	-------	------------------	---------------------------	--

ACUERDO N°2076.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA ADJUDICACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

COMPRA DE AGREGADOS UTGVM	2021LA-000011-000048000001	UTGVM	Adrián Aguilar	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-PRM-328-2021 enviado por correo electrónico a la Secretaría del Concejo Municipal el día martes 31 de agosto del año 2021 se solicitó elevar al Concejo Municipal la solicitud de adjudicación . Trámite SICOP N° 806918
---------------------------	----------------------------	-------	----------------	---------------------------	--

ACUERDO N°2077.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA ADJUDICACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO DEPARTAMENTO UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	2021LA-000012-000048000001	UTGVM	Rafael Matamoros	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-PRM-352-2021 enviado por correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal el día martes 07 de setiembre del año 2021 se solicitó elevar al Concejo Municipal la solicitud de adjudicación . Trámite SICOP N° 816033
--	----------------------------	-------	------------------	---------------------------	---

ACUERDO N°2078.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LA ADJUDICACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

COMPRA DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTION VIAL	2021LA-000013-000048000001	UTGVM	Rafael Matamoros	Solicitud de Adjudicación	Mediante oficio MLU-PRM-353-2021 enviado por correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal el día martes 07 de setiembre del año 2021 se solicitó elevar al Concejo Municipal la solicitud de adjudicación . Trámite SICOP N° 817772
--	----------------------------	-------	------------------	---------------------------	---

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que antes de continuar procede a someter a votación el ampliar el horario de esta Sesión Ordinaria hasta las 23:59, por lo cual somete a aprobación dicha petición tal y como se detalla a continuación:

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N° 2079.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, DE FORMA UNANIME Y EN FIRME AMPLIAR EL HORARIO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA HASTA LAS 23:59.

ACUERDO N°2080.-

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNANIME Y EN FIRME LOS MONTOS DE LAS ADJUDICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

Compra de Agregados

Adjudicado a

Adjudicatario	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA
Identificación del adjudicatario	3101035078
Encargado	JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO

por monto: 5.000.000

Adjudicatario	BLOQUES PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA
Identificación del adjudicatario	3101125782
Encargado	LUIS DIEGO VALVERDE CALVO

Por un monto: 12.501.600

Adjudicatario	FABRICA DE TUBOS CAMPEON LIMITADA
Identificación del adjudicatario	3102102594
Encargado	MARIA ISABEL AGUERO MURILLO

Por un monto: 2.295.000 (cuneta concreto 45*100 cm)

Por un monto: 8.349.425 (cuneta de concreto hexagonal 35*100)

Adjudicatario	3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Identificación del adjudicatario	3102773058
Encargado	ALBERTO JOSE ARAYA MENA

Por un monto: 27.550.000 (bases de agregados graduación c)

Por un monto: 9.500.000 (subbase de agregados graduación a)

Por un monto: 4.400.000 (arena fina)

Por un monto: 4.520.000 (piedra de 19.5 mm)

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Este sería el oficio que iría, es un oficio de ocho páginas, aquí viene por número de secuencia, por ejemplo, los de SICOP que leímos, el 806918 que corresponde al segundo, yo lo revise en SICOP también y en efecto está en ese mismo monto, son cuatro millones novecientos, y así sería sucesivamente cada hoja con la licitación viene con cada monto a especificado, ese sería el que le voy a adjuntar a la secretaria.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Doña Karla, talvez para que quede referencia porque acordémonos que son Actos Administrativos y en realidad yo creo que es preferible para tranquilidad de todos, si gusta nada más haga referencia a los montos, el punto uno es, por tanto, el punto dos, no sé qué les parece, yo prefiero que nos quede, en ese sentido, bien claro, es que estos son adjudicaciones. Aquí doña Diana hace una observación, “que quede el nombre del proveedor a quién se adjudicó”, y también sí considero que es conveniente porque incluso en estos casos hay montos muy representativos, entonces en la primera se adjudicó, yo no sé si estaba ahí en el cuadrado, pero creo que no lo vi.

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Vamos a ver, del 78 84 54.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Ya le doy la palabra Doña Marielos, para que Doña Karla no se nos desconcentre porque estoy delicado. La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Es que no vienen en orden como vienen allá, por ejemplo, este esté primero que dice 80 69 18, es en el segundo en el cuadro, qué es el 80 79 18, qué es la compra de agregados está a nombre de constructora MECO sociedad anónima, con la cédula jurídica 3-101-035078, ya sería más bien, o que me den un receso y poderlo poner ahí respectivamente porque habría que poner la célula jurídica de cada uno y el adjudicarlo y el monto, o que se adjunte.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Con gusto, vamos a dar por ahora 5 minutos y si fuera necesario ampliar el plazo, pero es que consideramos que este es un tema bien importante que debe quedar dentro del acuerdo.

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Es importante que como Secretaria y responsable de los dictámenes, también que me contesten los mensajes en el chat donde estamos los regidores representantes.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Y honestamente no estuve en la sesión, eso no me excusa en lo absoluto, pero si es importante, mea culpa en ese sentido. Vamos a disfrutar un receso de 5 minutos a partir de este momento por favor mantengan en silencio sus micrófonos.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Yo con este tema, que estuve presente en la Comisión de Hacienda, la verdad que cuando Doña Karla hizo la consulta a Don Rafa Matamoros de unos trabajos que habían hecho y que en resumidas cuentas no sirvió porque el mismo dijo que había que volver a recarpetear, a mí me duele mucho porque son recursos que bien pudieran estar en otros lados y que están atrasados, que por no haber una debida planificación en que si hay redes sanitarias hagan la coyuntura con el AYA para que esto no se vea afectado porque en realidad es muchísimo dinero y nada más para que digan, “bueno ya el recarpeteo se echó a perder, ya hay que volverlo a cambiar porque literalmente se levantó todo el asfaltado”, para mí eso no es de recibido y creo que deben de cuidar más los recursos municipales, los recursos públicos que son de todas y todos los ciudadanos de este cantón. Gracias.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Gracias Doña Marielos, y agrego a su comentario de que deberían sentarse responsabilidades sobre ese tipo de situaciones.

El regidor Jiménez Campos procede a manifestar lo siguiente:

Con ese mismo ese mismo tema que comenta Doña Marielos, yo lo considero imperdonable, porque no es posible que estas alturas funcionarios que tienen años de trabajar en la Municipalidad, no hayan coordinado con otras instituciones para ver el problema que daba en el lugar. Así que al Señor Alcalde, ojalá que se tome cartas en el asunto, no es simplemente porque hubo un daño en la alcantarilla y se heche a perder un trabajo de carpeta asfáltica simplemente que se diga: “volvemos a asfaltar”, cuando no existe ni ha existido una coordinación, en este caso con Acueductos y Alcantarillados, tal y como lo indica Doña Marielos, es una pérdida de recursos, de recurso humano, de asfalto que podría ser invertido en calles de otros lugares, es mi palabra señor Presidente.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y al no haber más Informes de Comisión, por el día de hoy, se finaliza este Capítulo, y se procede a tratar el Capítulo Cuarto denominado: Asuntos de los Señores(as) Regidores.

CAPÍTULO CUARTO

Asuntos de los Señores(as) Regidores.

Artículo 59. -El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar inicio con este Capítulo, y se continua con las mismas pautas que se mencionaron en la Sesión Ordinaria N°41-2020. Por tanto, a continuación, concede el uso de la palabra tal cual se la solicitaron:

El regidor Mora Nájera da las buenas noches y manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, decirle al señor Alcalde que me llamó hoy un vecino del INVU, que prácticamente en la entrada de la rotonda, hicieron un trabajo de una paja de agua y dejaron el hueco en la calle, entonces el vecino me pedía decirle el señor Alcalde si podía ayudar porque está bastante grande y cuando pasa uno en el carro sí se golpea la parte de la suspensión y aparte de eso ahí andan muchos niños en bicicleta, entonces si sería muy importante si nos puede ayudar con eso”.

La regidora Espinoza Majano da las buenas noches y manifiesta lo siguiente:

“Tengo varios asuntos, secundando las palabras de los compañeros, con el tema de la alcantarilla de Villas de Ayarco y que se desbordan las cloacas, yo hablé con los vecinos de enfrente y les dije que el encargado de Comisión el lunes nos había dicho que nadie les había dado indicaciones y negaron esta justificación del señor Rafa Matamoros, le dijeron claro a los que estaban ahí trabajando que esa alcantarilla tenía problemas, se les dijo cuando se estaba haciendo ahí el trabajo, entonces por un lado se dijo que si y por otro lado se dijo que no, lastimosamente no es del acueducto de la Municipalidad, y ahora se va a tener que abrir ahí y arruinar el material. Otro tema que estaba viendo en las noticias, sobre unos desalojos que estaba haciendo la Municipalidad de San José con más de 300 efectivos en una zona de precario, y esta servidora junto con el regidor Mario Mora presentamos hace un año y un mes, respecto a la coordinación institucional para la reubicación de los vecinos que se encuentran en territorio del MOPT sobre la autopista Florencio del Castillo, ubicados en la cuesta del Fierro, acá se dispensó de trámite, se votó con el apoyo de todos los compañeros con respecto a realizar coordinación con instituciones, entonces vuelvo a mismo tema, de que hemos presentado mociones de muchísimos meses. Mi compañero y yo hemos vuelto a presentar iniciativas, pero se están dejando botadas, entonces solicitarle a la Administración que reanude junto con las secretarías de su despacho los acuerdos que

hemos tomado vía moción este Honorable Concejo Municipal al respecto. Además, hace 13 días, el 1 de octubre nos llegó un memorando de la Auditoría que me preocupa mucho compañeros, el AI-446 que es la advertencia 06-2021, relacionado con EBI de Costa Rica, que es una demanda muy grande. Auditoría hasta nos dio un plazo a la Administración y a este Concejo al 6 de octubre, plazo que ya venció y este oficio se encuentra en la Comisión de Hacienda. Me preocupa por las acciones y repercusiones contra este Órgano y la Alcaldía, en nosotros recae toda la responsabilidad de los errores, no obstante, considero también las direcciones del departamento como tal y sus delegados también tienen injerencia en este caso. Tenemos otro memorando el AI-394 dirigido a Yency Alvarado que es el informe 02 sobre los procedimientos aplicados a las afectaciones de Bienes Inmuebles y el impacto económico de recaudación, esto también para que lo tome en cuenta el señor Presidente del Concejo, ya que vamos a tener sesión extraordinaria con la Auditora que consultemos sobre estas advertencias, las afectaciones y la falta de respuesta de parte de este Órgano Colegiado y la Administración, gracias”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta:

“Muchas gracias Doña Karla, en lo que a mí respecta si vamos a ver estos temas que están pendientes, téngalo por seguro que atenderemos muy cuidadosamente su solicitud. Don Leonardo”.

El regidor Jiménez Campos manifiesta lo siguiente:

“Señor Presidente y compañeros de este Concejo Municipal, hace un año y cinco meses iniciamos labores en este gobierno local, un año y cinco meses donde que considero poco o muy poco se ha avanzado en la implementación de una agenda cantonal, temas como plan regulador, reactivación económica, ordenamiento territorial y control urbano, protección ambiental, re estructuración del aparato municipal, siguen haciendo fila sin vislumbrarse una salida pronta y efectiva. En infraestructura en todos los campos también estamos en deuda, la maraña burocrática imperante impide dar agilidad a las solicitudes o aspiraciones de los ciudadanos. Es momento que la Municipalidad pase a hacer lo que le compete por responsabilidad, hacer cada día como es dar servicios o reparar caminos, a convertirse en un municipio que proyecte su desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Un ayuntamiento que tenga claro su derrotero y no ser simplemente apaga fuegos de los incendios que surgen día a día. Debemos pasar de ser un municipio que tiene nulo control de su territorio a convertirnos en herramienta y motor para el desarrollo sostenible en nuestros 8 distritos. Compañeros de este Concejo Municipal, señor Alcalde, reconozco los valiosos aportes que han dado en los diferentes campos, sin embargo, los temas cantón, los temas que definirán nuestra visión y nuestro aporte al futuro, están pendientes. Una invitación desde este lugar al Concejo Municipal para que le entremos ya a los temas estructurales y a los temas importantes, por favor y por el bienestar de la población dejemos de ser el cantón donde todo pasa y nada pasa”.

La regidora Brenes Oviedo manifiesta lo siguiente:

“Secundo las palabras de Don Leonardo definitivamente y yo quisiera solicitarle al señor Alcalde de qué forma se puede chapear el zacate del túnel de San Diego, que va hacia San Diego y hacia Santiago del Monte, hoy hubo un aparatoso accidente y gracias a Dios no pasó a cobrar vidas humanas, el zacate no deja visualizar bien el semáforo. Tal vez de alguna forma se pueda coordinar para poder cortar esa parte que está muy alto. Por otro lado, también quisiera una explicación porque es que en la Avenida 2, de igual forma se recarpeteó, se hizo todo el trabajo que se hizo, pero la tubería nueva, que se supone no debería estar pasando, colapsó; en varios tramos ya ha levantado la capa asfáltica, no sé qué pasará, pero estamos viendo que definitivamente los recursos se están yendo por el agua. Entonces a cuidar esos recursos tanto el Alcalde que es el jerarca y por parte de todos los funcionarios también una llamada de atención”.

La regidora suplente Hernández Castro da las buenas noches y manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches, sólo es para contarles que el martes pasado fuimos a Concepción, el vandalismo en la plaza de deportes que está ubicada en Barrio Los Ángeles, unos chicos jóvenes, hicieron bastante daño que lamentablemente esto pasa en muchos lugares del cantón, pero si quisiera agradecer y valorar las acciones del Comité Cantonal de Deportes porque muy rápidamente hasta nos enviaron un funcionario para que valorara los daños, por consiguiente, a repararlos también, dentro lo que se pueda. La verdad muy agradecida, la verdad una nota positiva porque fue en verdad una respuesta rápida y oportuna. Muchas gracias”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias Doña Leda, bien muy breve, en relación a las “chapias” que habla Doña Marielos, si bien es cierto yo sé que es carretera nacional pero desde el túnel de San Rafael siguiendo hacia San Vicente y el Carmen, esos barrios, el trecho entre el túnel y la intersección de la carretera hacia Cartago es altísimo el monte que hay, pero la gente tiene que caminar por la calle, entonces yo hago una excitativa para que la Municipalidad pueda eventualmente hacer una “chapia” o se gestione ya desde el COSEVI o CONAVI puedan ayudar porque ahí lo que puede pasar es un accidente con consecuencias graves. Me parece injusto que no se le ponga atención a ese tema”.

Al no haber más intervenciones en el Capítulo de Asuntos de los Regidores, se procede a tratar el Capítulo Quinto denominado: Asuntos de Síndicos.

CAPÍTULO QUINTO

Asuntos de los Síndicos.

Artículo 60.-El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar un espacio a las síndicas y síndicos de los diferentes Distritos del Cantón de La Unión, no obstante, al no haber solicitudes para el uso de la palabra, da por finalizado este Capítulo, y procede a dar inicio con el Capítulo Sexto denominado: Asuntos del Alcalde.

CAPÍTULO SEXTO

Asuntos del Alcalde.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar las buenas noches al señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, y a su vez le otorga el uso de la palabra.

El señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal da las buenas noches y procede a presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal los siguientes oficios que se detallan a continuación:

Artículo 61.-Oficio MLU-DAM-1927-2021, el cual contiene el oficio MLU-COP-074-2021 suscrito por el MBA. Rafael Arronis Torres Encargado de Control de Presupuesto, referente a la Variación Presupuestaria 06-2021 (ordinaria del mes de octubre de 2021).

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1927-2021, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 62.-Oficio MLU-DAM-1928-2021, el cual contiene el oficio MLU-DIDECU-ING-556-2021 suscrito por el Ing. Allan Quesada Aguilar Jefe de Inspección Dirección de Desarrollo y Control Urbano, referente al traslado de las boletas de Plataforma de Servicios Nos. 8869775, 8869798, 8869799, 8869822 y 8869854 relacionado con dispositivos de seguridad en el Residencial Verde Vista.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1928-2021, se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 63.-Oficio MLU-DAM-1929-2021, el cual contiene el oficio MLU-DSE-203-556-2021 suscrito por la MSc. Laura Esquivel Soto Coordinadora Desarrollo Socioeconómico, referente a la remisión de Estudios Socioeconómicos en seguimiento a solicitudes de ayuda temporal.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1929-2021, se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Artículo 64.-Oficio MLU-DAM-1930-2021 suscrito por el MBA. Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, que contiene información referente a seguimiento de Contratos de Teletrabajo al Despacho de la Alcaldía Municipal por parte de la Máster Anabelle Barboza.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1930-2021, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 65.-Oficio MLU-DAM-1931-2021, el cual contiene el oficio MLU-VBI-388-2021 suscrito por la Ing. Yenci Alvarado Fernández Coordinadora Valoración de Bienes Inmuebles, referente a la solicitud sobre el estado de los expedientes con avalúos recurridos, sobre lo que el Tribunal Fiscal Administrativo ya respondió.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1931-2021, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 66.-Oficio MLU-DAM-1932-2021, el cual contiene el oficio MLU-RRHH-346-2021 suscrito por el Lic. José Núñez Young Coordinador de Recursos Humanos, referente a la remisión del informe referente a la suspensión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica del funcionario Ricardo Perera Salazar.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1932-2021, se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 67.-Oficio MLU-DAM-1933-2021, el cual contiene el oficio MLU-UTGVM-423-2021 suscrito por el Ing. Adrián Aguilar Hidalgo funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente en atención al acuerdo del Concejo Municipal N° 1978 relacionado con solicitud de información sobre trámite de dispositivos de seguridad para la Urbanización Mohal en San Diego.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1933-2021, se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 68.-Oficio MLU-DAM-1934-2021, el cual contiene el oficio MLU-DAM-1644-2021 suscrito por el MBA. Cristian Torres Garita Alcalde Municipalidad de La Unión, referente a recordatorio sobre lo solicitado en el oficio MLU-DAM-164-2021 relacionado a participación en la Red de Cantones Promotores de los objetivos de Desarrollo Sostenible.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1934-2021, se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Artículo 69.-Oficio MLU-DAM-1935-2021, suscrito por el MBA. Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, que contiene información referente a remisión de propuesta de Implementación de Ley

10026 “Autorización Municipal para Promover la Disminución de la Morosidad de sus Contribuyentes y Facilitar la Recaudación”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1935-2021, se remite a la Comisión Especial para la Reactivación Económica del Cantón de La Unión. A su vez concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

El regidor Mora Marín manifiesta lo siguiente:

“Si me permite un momento, es que ya se dio prácticamente un dictamen en la Comisión Mixta sobre lo que va a facilitar la Administración para poder aplicar esta Ley y eso requiere un tiempo prudencial para poder implementarlo, entonces le pido a los compañeros de Reactivación, Leonardo, Diana y a todos los que se quieran unir, está convocada para mañana a las 5 de la tarde, la sesión de Reactivación Económica, la Comisión Municipal, no la mixta. Para ver si podemos darle visto bueno a esto y que la próxima semana quede autorizado si el Concejo lo tiene a bien y pueda la Administración implementar esta parte que es importantísima para poder trabajar, ellos y nosotros y todos los que están esperando en el cantón esta parte de facilidades que se van a dar para poder desarrollar un poquito más la parte económica de reactivación en el cantón. Gracias”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Gracias don Mario muy amable, Don Leonardo”.

El regidor Jiménez Campos manifiesta lo siguiente:

“Para agregar solicitarle al señor Alcalde, recordarle que mañana en la reunión de reactivación tienen que estar los funcionarios requeridos para eso, para poder sacar el tema”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Y yo solicito Don Leonardo si por favor ayuda usted con el tema de la creación de la sesión a través del zoom, porque acuérdesse que mañana también hay reunión de Deporte y ellos ya tiene el link, y también hay reunión, entiendo, de la Comisión de Plan Regulador, entonces va a haber mucha demanda de link mañana a esa hora”.

El regidor Jiménez Campos manifiesta lo siguiente:

“Señor Presidente con todo gusto hago la de Reactivación y se la envió para efectos de los funcionarios, al señor Alcalde en unos minutos y para efecto de la comisión, a la comisión respectiva. O lo voy a pasar a regidores por si algún compañeros gusta participar”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Gracias Don Leonardo, Don Otilio, y perdóneme Don Cristian, pero creo que vamos resolviendo cosas de camino”.

El regidor Núñez Mora manifiesta lo siguiente:

“Es que mañana como está la Comisión de Reactivación Económica, más bien era cederles el espacio a ellos para que se puedan reunir Don Alfredo. No tenemos temas pendientes, sólo los que entraron hoy, tenemos tiempo para resolverlo la otra semana. Nos estamos organizando de esa manera, para que Leo y Don Mario también puedan participar en esta Comisión de Reactivación Económica”.

El regidor Jiménez Campos manifiesta lo siguiente:

“¿Podríamos iniciarla antes, cuatro de la tarde? Consulto al señor Alcalde y a los compañeros de la comisión que serían Diana Andrade y Mario Mora”.

El regidor Mora Marín manifiesta lo siguiente:

“Yo no tengo problema no sé Diana”.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Yo sí compañeros, yo sí tengo problemas, pero si quieren iniciar a las cuatro hacen quórum”.

El regidor Jiménez Campos manifiesta lo siguiente:

“En ese caso a las 5 entonces”.

El señor Torres Garita Alcalde Municipal manifiesta lo siguiente:

“Por parte nuestra si nos quedaría mejor a las 4 de la tarde”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Bien, a las 4 o a las 5 compañeros”.

El regidor Mora Marín manifiesta lo siguiente:

“Para poder desarrollar toda esta parte, hay mucha cosa que hablar, yo creo que la compañera Diana, se podría reincorporar a las 5, también para que no se nos haga muy extenso esto porque acuérdense que a las 6 tenemos otra reunión de Ambiente, yo creo que a las 4 si Diana está de acuerdo y que se reincorpore en el momento que pueda se lo agradecemos”.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“No tengo problema Don Mario”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias Doña Diana, entonces convocada la reunión de Reactivación a las 4 de la tarde, Dios mediante. Perdón Don Cristian, por favor”.

Artículo 70.-Oficio MLU-DAM-1936-2021, el cual contiene el oficio MLU-DSE-202-2021 suscrito por la MSc. Laura Esquivel Soto Coordinadora Desarrollo Socioeconómico, referente a invitación para el Concejo Municipal a evento virtual de entrega de acreditación Cantón Amigo de la Infancia.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1936-2021, se remite a los correos electrónicos de los integrantes del Órgano Colegiado.

Artículo 71.-Oficio MLU-DAM-1937-2021, el cual contiene el oficio MLU-DIDECU-471-2021 suscrito por Ing. Mario Portuguese Castro Director de Desarrollo de Control Urbano y el Ing. Ricardo Laurent

Aguilar Gestor Ambiental, referente a atención al acuerdo del Concejo Municipal 2019 relacionado con solicitud de Reglamento de Desarrollo Sostenible, propuesta o avances a incluir en el nuevo Plan Regulador.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1937-2021, se remite a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 72.-Oficio MLU-DAM-1938-2021, suscrito por el MBA. Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, que contiene el traslado de propuesta referente al Proyecto de Reglamento de Administración de La Casona (Casa de la Juventud).

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1938-2021, se remite a la Comisión Especial para Revisión de Reglamentos Municipales.

Artículo 73.-Oficio MLU-DAM-1939-2021, suscrito por el MBA. Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, que contiene remisión del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones, municipalidades de Acosta, Coto Brus, Golfito, Guatuso, Talamanca, Tilarán, Nicoya, La Unión, en atención al acuerdo del Concejo Municipal N°1977.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1939-2021, se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 74.-Oficio MLU-DAM-1940-2021, el cual contiene el oficio MLU-DIDECU-465-2021 suscrito por el Ing. Mario Portuguez Castro Director de Desarrollo de Control Urbano, referente a remisión de avances de procedimientos de Instalación de Estructuras para telecomunicaciones en vías públicas.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1940-2021, se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 75.-Oficio MLU-DAM-1941-2021, el cual contiene el oficio MLU-COP-075-2021 suscrito por el MBA. Rafael Arronis Torres encargado de Control de Presupuesto, referente a adendum al oficio MLU-COP-074-2021 Variación Presupuestaria 06-2021 (ordinaria del mes de octubre de 2021).

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, indica que el oficio MLU-DAM-1941-2021, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 76.-El señor Torres Garita Alcalde Municipal procede a manifestar lo siguiente:

“Lo que nos decían ahora que un vecino del INVU, el señor regidor Don Vladimir, sí efectivamente se realizó un trabajo en el INVU y vamos a hacer la coordinación con el Departamento de Recurso Hídrico para su debida reparación definitiva en la intervención de la paja de agua potable que se hizo.

Por otro lado, se coordinó ya con Acueductos y Alcantarillados el problema que hubo con una alcantarilla en Villas de Ayarco, hoy nos apersonamos el síndico Don Vinicio Arrieta y mi persona, vimos cuál era el problema, y es una alcantarilla que es de Acueductos y Alcantarillados y ya se está haciendo la coordinación en cuanto a ese caso.

Por otra parte, con los desalojos en la ruta nacional, vamos a hacer otro llamado al señor Ministro correspondiente de la ruta nacional, creo que es Don Rodolfo Méndez Mata, entonces vamos a hacer otro llamado a ese acuerdo que habían tomado hace un tiempo porque eso le compete la coordinación que se hizo en ese momento, no es sólo con ese Ministerio sino también con el Ministerio de Vivienda,

con el INVU, con el IMAS y otros ministerios más que tienen que ver, el PANI tiene que ver ahí también, son varios entonces eso está a cargo, ya que se trata de una vía nacional, está a cargo de las instancias nacionales.

Por otra parte, creo que sí ha sido un año y cinco meses de arduo trabajo en el cantón, se ha visto reflejado en obras, claro que hay mucho más por hacer, por atender, se está trabajando en eso y lógicamente vamos a seguir redoblando esfuerzos para seguir trabajando y alcanzando todos esos temas de interés cantonal que estamos haciendo. Yo, tal vez, diría que se está trabajando con mucho esfuerzo, mucho sacrificio y creo que a veces tenemos que todos aportar un poquito para que las cosas salgan de la mejor manera y seguir adelante en todo este proceso para el bienestar de todas nuestras comunidades.

Por otro lado, el tema que tocaban de las “chapias”, nosotros por nuestra parte Ambiental, hemos venido limpiando rutas nacionales, se ha visto en varios sectores, cuando pasamos por la carretera a Concepción tenía varios derrumbes, entonces hemos venido colaborando en algo que le corresponde prácticamente al CONAVI, pero lo hemos asumido nosotros más que todo por esa responsabilidad que existe ante todas las comunidades y realmente vamos a tratar de coordinar nuevamente con el ingeniero encargado de esta zona que es Esteban Jarquín del CONAVI para ver lo de las “chapias”. Hace 15 días que hablé con él, nos dijo que todo lo que se refería a los contratos estaban paralizados totalmente, entonces vamos a insistir más y más, del Departamento de Ambiental vamos a tratar de seguir doblando esfuerzos para poder seguir limpiando estas rutas nacionales que le competen al CONAVI, más bien en ese sentido, hago un llamado para ver si tal vez podamos hacer una propuesta al CONAVI, para que esos recursos sean destinados a las municipalidades, y nosotros no tendríamos problemas en encargarnos de lo que son esas rutas, en el mantenimiento. Creo que podemos ver si se hace un planteamiento a nivel municipal, unirnos varias municipalidades como se hizo en un proyecto ley ahora en el día del Régimen Municipal con la parte de los dineros que le corresponde a la infraestructura educativa que sean asignados a las municipalidades para que nosotros seamos los que le damos mantenimiento a los centros educativos, asimismo podemos ir pensando en un proyecto de esa índole a nivel nacional para que estos recursos sean trasladados a las municipalidades, hoy les cuento que estuvimos con el tema porque nos están prácticamente rebajando un poco más de los fondos de la 8114, y eso realmente dificulta las obras a nivel cantonal, entonces quiero decirles que nosotros nos sumamos a las 72 municipalidades, que van a protestar ante los diputados el próximo 20 de octubre en cuanto a esos recursos que estamos dejando de percibir para poderlos invertir en el cantón.

Después en el otro tema, en la parte de Avenida 2, les digo que las fugas existen, que los daños en las tuberías potables existen, uno desearía ser mago para y que no existieran fugas pero realmente no se puede, ya se reparó la fuga que venía de la Calle 2 sobre Avenida 2, traspasaba toda la avenida y llegaba hasta el otro sector de Calle 2, fue una decisión que tomamos prácticamente para cambiar la tubería en ese sector, para también evitar fugas y demás, las fugas es algo que uno desearía evitar pero no se puede y reparamos a la mayor brevedad posible para que pueda estar bien para todos los contribuyentes. Muy buenas noches”.

Conocido el Capítulo Sexto, se procede a tratar el Capítulo Setimo denominado: Mociones y Propositiones.

CAPÍTULO SETIMO

Mociones y Propositiones.

Artículo 77.-El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita que se adopte acuerdo para convocar a Sesión Extraordinaria Virtual, el próximo martes 19 de octubre del 2021 a las 19 horas, para conocer los siguientes asuntos:

- ✓ En cumplimiento del acuerdo de este Concejo Municipal N° 1990 mediante el cual se solicitó a la Licda. Anabelle Barboza Castro, que exponga en detalle el contenido del informe 004-2021 relativo a la Auditoría de carácter Especial sobre los cambios en el Manual de Puestos y su Actualización.
- ✓ En cumplimiento del acuerdo de este Concejo Municipal N° 1989 mediante el cual se solicitó al Señor Alcalde y al Departamento de Patentes una amplia exposición sobre el tema de Patentes y su designación en noveno lugar del Informe de LOC-CGR 0002 sus alcances y recomendaciones."

Analizada la solicitud anteriormente mencionada, se transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal:

ACUERDO N°2081.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN DE FORME UNANIME Y EN FIRME CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL EL PRÓXIMO MARTES 19 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 19 HORAS, PARA CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- ✓ En cumplimiento del acuerdo de este Concejo Municipal N° 1990 mediante el cual se solicitó a la Licda. Anabelle Barboza Castro, que exponga en detalle el contenido del informe 004-2021 relativo a la Auditoría de carácter Especial sobre los cambios en el Manual de Puestos y su Actualización.
- ✓ En cumplimiento del acuerdo de este Concejo Municipal N° 1989 mediante el cual se solicitó al Señor Alcalde y al Departamento de Patentes una amplia exposición sobre el tema de Patentes y su designación en noveno lugar del Informe de LOC-CGR 0002 sus alcances y recomendaciones."

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal de La Unión solicita a la señorita Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, le indique si hay Mociones o Propositiones para el día de hoy.

La señorita Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal indica que se presentará una Proposition.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita se sirva dar lectura al documento.

Artículo 78. -Proposition N°159.-

PROPUESTA DE ACUERDO

Se acuerda conformar la Comisión Especial que se encargará de coordinar las actividades que se realizarán el próximo 7 de diciembre de 2021, en conmemoración del 173 aniversario de la declaratoria del Cantón de La Unión como el cantón tercero de la provincial de Cartago.

ALFREDO
QUIROS
ARAYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALFREDO QUIROS
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.14
17:43:21 -06'00'

Analizada la Proposición N°159, se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado:

ACUERDO N°2082.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EN FIRME APROBAR LA PROPOSICIÓN N°159 PRESENTADA POR EL REGIDOR ALFREDO QUIROS ARAYA. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, QUIROS ARAYA, ANDRADE CHAVARRIA, JIMENEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

LA REGIDORA ESPINOZA MAJANO VOTA NEGATIVAMENTE.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal solicita a la regidora Espinoza Majano justificar su votación negativa.

La regidora Espinoza Majano manifiesta lo siguiente:

“Si señor Presidente estoy en desacuerdo porque el tema ya se había llevado a la mesa de Comisión de Cultura, de hecho ya habíamos “peloteado” como decimos nosotros, de hecho ya yo les había dicho de buscar un lugar grande donde pudiéramos participar todos pero considero que hacer otra comisión más, al final y al cabo seguimos siendo los mismo, tomando dictámenes parecidos, como la que pasó con Cultura y el Bicentenario, pues no veo a bien una comisión más, al final y al cabo somos los mismos regidores que participamos, gracias”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Gracias Doña Karla, respecto a eso le cuento que la intención más bien va en el sentido de cómo trabajaron las Comisiones de Cultura y Bicentenario, incluso tendremos que pensar que si hay que establecer algún presupuesto, qué actividades, en fin, pero la intención es de integrar esta Comisión Especial con la Comisión de Cultura, no le veo francamente por qué no puedan trabajar en conjunto las acciones que se tomaron en las Comisiones de Cultura y Bicentenario, si bien es cierto creo que hay una deuda importante con los acuerdos que se tomaron, creo que es darle un poco más de realce a la actividad de este 7 de diciembre, esa es la razón, porque la Comisión de Cultura pues tiene además otros temas que manejar, mientras esta se dedicará exclusivamente a ver esta actividad, esta es la razón señora regidora. De una vez voy a conformar esta comisión con los compañeros: Doña Marielos Brenes, Don Mario Mora, Doña Ana Bolaños, Don Leonardo Jiménez y este servidor, esa es la conformación de esta comisión que era la misma comisión que era la Comisión del Bicentenario, sobra decir que los

compañeros o compañeras que quieran integrarse pues pueden hacerlo, hoy vamos a hacer las invitaciones, la comisión sesionará rápidamente, vamos a nombrar el directorio de esa comisión de manera que ya se pueda convocar a las reuniones. Nos quedan un poquito menos de 2 meses entonces nos tocará trabajar bastante en esto, así entonces queda conformada la comisión de la que comúnmente se llama Cantonato. Doña Mariana Barquero me pide la palabra”.

La regidora suplente Barquero Fonseca da las buenas noches y manifiesta lo siguiente:

“Gracias Don Alfredo, quería nada más si se puede tomar en cuenta algún miembro de la Asociación de Tiribí limpio, a Don Otilio, en esta Comisión Especial”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Gracias, en realidad la intención doña Mariana es que precisamente que quienes quieran integrarse, incluso aunque no necesariamente sean miembros de este Concejo Municipal, así que en este sentido Doña Mariana creo que no habría ningún inconveniente Doña Diana”.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Don Alfredo, si me gustaría que para esos efectos si se trabaje como si se trabajó en el Bicentenario, muy de la mano con la Comisión de Obras ya que me parece que el aporte que Karla hizo como Comisión fue fundamental para este evento y me gustaría que ojalá se pudiera trabajar de esa misma manera. Gracias”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“No, el trabajo de Doña Karla fue invaluable simplemente así lo califico definitivamente, y como Doña Karla es la presidente de la Comisión de Cultura, esa es la intención, de integrar esa Comisión con la Comisión del Cantonato. Obviamente yo diría que doña Karla esté participando, sin duda el aporte de ella es invaluable, así que téngalo por seguro Doña Diana que si vamos a integrar a Doña Karla y a los compañeros de la Comisión de Cultura, que si lo vemos está Don Leonardo y este servidor, así que prácticamente Doña Karla hace un ratito, casi que somos los mismo que integramos ambas comisiones, gracias Doña Diana.

Bien compañeros el otro comercial que tengo es referente a integrar la Comisión de Hijos Predilectos, yo creo, por lo que había conversado con Doña Mariana Barquero en algún momento, la propuesta de ella más bien era para esta comisión y no para la anterior, pero bueno ya le daremos la palabra a ella en su momento con mucho gusto Doña Mariana. El artículo 8 dice que para el estudio de la declaratoria, el Concejo nombrará una comisión especial que estará integrada por el Presidente de la Comisión de Cultura, es la compañera Doña Karla Espinoza, y el Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración es Don Leonardo Jiménez, por lo tanto esos dos compañeros ya por reglamento forman parte de esta comisión, tres vecinos del cantón y de reconocida trayectoria comunal nombrados uno por el señor Alcalde, así que vamos a solicitarle al señor Alcalde si para la próxima sesión puede indicarnos por favor, por medio de una nota, la designación de su representante en esta comisión. Igual abono por los compañeros síndicos, así que también les rogamos, al igual que el año pasado, se pongan de acuerdo y que se reúnan y nos indiquen a este Concejo Municipal, a quién quieren designar como representante ante esta Comisión de Hijos Predilectos y luego, alguna organización comunal cantonal seleccionada por acuerdo del Concejo Municipal al respecto, precisamente escuchamos propuestas para la próxima sesión, de ser posible, de las organizaciones que se postulen y que quieran presentar un representante y aquí es donde Doña Mariana me había comentado al respecto, Don Leonardo.

El regidor Jiménez Campos manifiesta lo siguiente:

“Perdón, pero es un tema del que vimos anteriormente, con respecto a la conformación de la Comisión del Cantonato, me parece que la participación de la señora Karla y la participación de doña Leda en todo el proceso del Bicentenario, fueron muy importantes, así que le pediría a la presidencia, si es posible, que las integre a ambas, y sé que tanto Cultura como Cantonato podríamos trabajar conjuntamente”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Don Leonardo, con mucho gusto acepto su propuesta y vamos a integrar, ya no va a ser de 5 sino de 7 e integramos a Doña Leda Hernández y a Doña Karla Espinoza en esta comisión, en este sentido, el reglamento dice que es de 3 o 5, pero nada impide que sea más de 5 y por lo tanto no vemos que haya ningún problema Don Leonardo así que integramos también a Doña Leda y a Doña Karla Espinoza. Me pide la palabra Doña Mariana Barquero”.

La regidora suplente Barquero Fonseca manifiesta lo siguiente:

“Nada más era para rectificar que sí era en esta Comisión”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Tal vez Doña Mariana si pudieran presentarnos una propuesta formal de este grupo la próxima semana por escrito para considerarlo por favor. Así como cualquier otra organización que desee proponer a un representante pues con mucho gusto estaremos atendiendo esas peticiones”.

La regidora suplente Barquero Fonseca manifiesta lo siguiente: “Claro”.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente:

“Finalmente, con las sesiones del 23 y 30 de diciembre, yo les planteé a los compañeros regidores propietarios la posibilidad de que no hayan cambios en estas sesiones y que se realicen el 23 y 30, incluso la sesión del 30 es la quinta del mes de diciembre y obviamente al ser el 30, estoy seguro de que habrá muy pocos temas que tratar y por lo tanto pues podemos mantenerla en esas fechas, yo creo que por lo menos, lo que los compañeros regidores manifestaron, les parecía bien así que en realidad esto vamos a tomarlo como informativo o sea no vamos a hacer un cambio. Y la sesión extraordinaria del 7 de diciembre, que es la primera del mes de diciembre, esa sesión, coincide precisamente a la celebración de los 173 años del Cantonato, mi propuesta y si no hay ninguna posición en contrario será exclusivamente para ese tema”.

Al no haber Mociones y Propositiones el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar por finalizado este Capítulo.

Sin más puntos, por tratar el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la Sesión al ser las veintitrés horas con tres minutos, del catorce de octubre del dos mil veintiuno.

Alfredo Quirós Araya
María Retana Zúñiga

Vivian

Presidente del Concejo Municipal
Concejo Municipal

Secretaria del